DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Examinado el Proyecto de Actuación presentado por D. Adolfo Lara Romero, para la legalización de vivienda rural y almacén de aperos en la explotación agrícola sita en la Parcela 31 del Polígono 138 del Catastro de Rústicas de Osuna, redactado por los Arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel A. Rodríguez Rivas.

Visto el informe-propuesta del arquitecto municipal de fecha 11-02-19, se acuerda lo siguiente:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación y anexo presentados por D. Adolfo Lara Romero, para la legalización de vivienda rural y almacén de aperos en la explotación agrícola sita en la parcela 31 del Polígono 138 del Catastro de Rústicas de Osuna, redactado por los Arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel A. Rodríguez Rivas, y proseguir la tramitación prevenida legalmente de este expediente hasta su resolución.

2.- Someter el Proyecto de Actuación referido a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyos gastos serán a costa del promotor, y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo cualquier persona física o jurídica puede examinar el expediente y formular las alegaciones u observaciones que estimen procedentes.

3.- Notificar personalmente la presente resolución a todos los propietarios afectados incluidos en el ámbito del proyecto, y vecinos colindantes.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Alcaldesa-Presidenta, en uso de sus competencias, en Osuna en la fecha de la firma electrónica.

LA LALCALDESA-PRESIDENTA EL SECRETARIO ACCTAL.

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE “LA ALBINA” DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

ÍNDICE GENERAL

MEMORIA

ANEJOS

MEMORIA

INDICE

1.- ANTECEDENTES ____ 3

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD ____ 4

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. 4

2.2.- SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO, DELIMITACIÓN Y ACCESO DE LOS TERRENOS 4

2.3.- CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS. 4

2.4.- CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD 5

2.5.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y COMPROMISOS SEGÚN LA LOUA 5

2.6.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD 7

3.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO ____ 10

3.1.- VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE CUALIFICACIÓN. 11

- 3.1.1.- DESARROLLO DE LA INVERSIÓN **11**
- 3.1.2. RENTABILIDAD DE LA ACTIVIDAD Y PLAZO DE AMORTIZACIÓN **11**

3.2.- NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE. 11

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES ____ 12

4.1.- INTRODUCCIÓN 12

4.2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 12

4.3.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN Y SU PREVISIBLE INCIDENCIA AMBIENTAL 12

- LOCALIZACIÓN 12
- PROGRAMA DE NECESIDADES 13
- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS 13
- AFECCIONES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN 13
- ANÁLISIS DE RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES 13

4.4.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS 14

- INCIDENCIA AMBIENTAL SOBRE EL ENTORNO TERRITORIAL Y MEDIDAS CORRECTORAS
- PREVISTAS 14
- INCIDENCIA AMBIENTAL PREVISIBLE SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO Y MEDIDAS
- CORRECTORAS PREVISTAS 14
- INCIDENCIAS SOBRE EL MEDIO HÍDRICO Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS 14
- INCIDENCIA AMBIENTAL PREVISIBLE SOBRE EL MEDIO BIOLOGICO 15

4.5.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE 16

4.6.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 16

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD EN EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE ____ 17

5.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN 17

6.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS ____ 18

7.- CONCLUSIONES ____ 19

1.- ANTECEDENTES

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su artículo 42 regula las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. En el apartado 3 del citado artículo se establece que estas actuaciones requieren la aprobación de un Proyecto de Actuación y el otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística.

2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. AGENTES.

Se redacta el presente Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable por encargo de D. Adolfo Lara Romero, con N.I.F.: 28.041.827 con domicilio en la calle La Cilla nº 67 de Osuna (Sevilla).

Los Arquitectos redactores son Antonio García Calderón, arquitecto colegiado nº 2078 del COAS y Miguel Ángel Rodríguez Rivas, arquitecto colegiado nº 5193 del COAS.

2.2.-SITUACIÓN, EMPLAZAMIENTO, DELIMITACIÓN Y ACCESO DE LOS TERRENOS

El proyecto se sitúa en la suerte de tierra calma de secano al sitio de “La Albina”, al norte del T.M. de Osuna.

Catastralmente se sitúa en la parcela nº 31 del polígono nº 138 del T.M. de Osuna, siendo en ésta donde se sitúan las construcciones objeto del presente proyecto de actuación y que se pretenden legalizar, utilizadas, una de ellas como vivienda rural destinada a guardia y custodia de la explotación, la otra como nave almacén de aperos de labranza. Una vez se apruebe definitivamente el presente proyecto y se obtenga la correspondiente Licencia Municipal de obras éstas serán legalizadas mediante el correspondiente expediente de legalización.

Se aportan planos de situación y de delimitación de la finca obtenidos de la D.G. de Catastro y planos de las edificaciones a legalizar.

2.3.-CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LOS TERRENOS

Se trata de una finca rústica que, según escritura tiene una superficie de 8 has, 98 a y 38 ca; según la consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales y bienes inmuebles de naturaleza rústica, tiene una superficie de suelo de 92.849 m², con uso principal agrario (obras regadío y labor o labradío regadío), y unas construcciones de apoyo a la explotación agraria (las construcciones poseen referencia catastral independiente, si bien, según la consulta descriptiva y gráfica, existe un error que más adelante describiremos).

Se trata, según las escrituras aportadas de fecha 18 de octubre de 1988, de la finca nº 17136; folio 176 vuelto; tomo 745; libro 412; 2ª inscripción; Término Municipal de Osuna; posee, según dichas escrituras, una cabida de 8 has, 98 a y 38 ca, lindando al norte con tierras de Jerónimo Checa Fernández; por el sur y este, con tierras de los herederos de D. Antonio Castro Tamayo y al este con el camino de acceso a la finca de donde se segregó, que la separa de las tierras de Jerónimo Checa. Posee entrada por el citado camino.

La finca se encuentra incluida en las NNSS vigentes dentro del Suelo No Urbanizable, zona de mantenimiento de usos.

Se aporta copia de la Escritura de Propiedad de los terrenos.

2.4.-CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS DE LA ACTIVIDAD

La característica principal de la actividad que se realiza es el uso agrícola de la finca como explotación de olivar, siendo accesorios de ésta la edificación destinada a vivienda rural donde vive el propietario según temporadas, que posee una pequeña piscina, y el almacén de aperos de labranza anexo.

Por ello, tras consultas en el Ilustre Ayuntamiento de Osuna, se redacta el presente proyecto, a los efectos descritos de legalizar las construcciones pertenecientes a la explotación.

2.5.- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y COMPROMISOS SEGÚN LA LOUA

La Legalización de las obras está prevista para el momento en el que se concedan los preceptivos permisos de las obras ya ejecutadas, tanto la aprobación del presente documento, como la licencia de obras necesaria para legalizar las edificaciones. En todo caso, será antes de los seis meses posteriores a la aprobación del presente proyecto de actuación.
El promotor, D. Adolfo Lara Romero, se compromete a:

Deberes legales del Suelo No Urbanizable: (art. 42.D.a de la L.O.U.A).

Destinar el suelo a los usos previstos, conservarlos y mantenerlos y, en su caso la masa vegetal, en las condiciones requeridas por la ordenación urbanística y la legislación específica aplicable, es decir "*los correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable*".

Abono de Prestación Compensatoria: (art. 42.D.c de la L.O.U.A.

Abonar la prestación compensatoria que fije el Ayuntamiento de Osuna y la restitución de terrenos, de acuerdo con el artículo 52.4 y 52.5 de la L.O.U.A., a saber:

Art. 52.4. *"Cuando la ordenación urbanística otorgue la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, el propietario podrá materializar éstos en las condiciones determinadas por dicha ordenación y por la aprobación del pertinente Plan Especial o Proyecto de Actuación y, en su caso, licencia. Estos actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía mínima del 10% de dicho importe para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos."*

Art. 52.5. *"Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían las actuaciones permitidas en el apartado anterior, se establece una prestación compensatoria, que gestionará el municipio y destinará al Patrimonio Municipal de Suelo.*

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen del no urbanizable.

Estarán obligadas al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el párrafo anterior. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Los municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza cuantías inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Los actos que realicen las Administraciones públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable."

En este caso el Ilustre Ayuntamiento de Osuna pose Ordenanza Municipal aprobada en este sentido, siendo el porcentaje mucho menor al límite máximo descrito en la L.O.U.A.

Solicitud de Licencia Urbanística: (art. 42.D.c de la L.O.U.A.).

Solicitar licencia urbanística municipal en plazo máximo de 12 meses desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Osuna, 26 de septiembre de 2017

El Promotor

D. Adolfo Lara Romero

Los Arquitectos

D. Antonio García Calderón
D. Miguel A. Rodríguez Rivas

2.6.- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS REALIZADAS

2.6.1.- Vivienda rural y piscina.

Se trata de una pequeña vivienda de una sola planta con porche delantero donde vive la familia que guarda la finca.

Está dotada de zaguán, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios y un baño. Por la zona exterior, bajo el porche lateral orientado al sur posee un pequeño aseo y una pila.

La cubierta es inclinada de teja árabe sobre tabiquillos palomeros.

Está construida a base de muros de carga paralelos y forjado unidireccional de viguetas y bovedillas.

El revestimiento exterior es continuo, enlucido de mortero de cemento y pintado en color blanco.

Una vez en el exterior, se encuentra bordeada perimetralmente de acerado para evitar la entrada de agua al cimiento. Esta acera perimetral continua por la fachada norte hasta el final de la construcción que se adosa a la vivienda por el oeste, nave destinada a almacén de aperos de labranza.

Hacia el este, a escasos metros se sitúa la piscina.

2.6.2.- Nave destinada a almacén de aperos.

Se trata de una construcción adosada a la parte trasera de la vivienda, hacia el oeste. Su tipología constructiva es de nave, construida mediante muros de carga laterales donde apoyan cerchas metálicas. La cubierta es de chapa aislada.

Posee varias ventanas laterales y puerta corredera en su fachada oeste, por la única que se accede.

Aunque la finca tiene una superficie cercana a las 10 has, las edificaciones se sitúan en una zona cercada mediante malla metálica a simple torsión a la que se accede por cancela metálica por la zona este, desde un camino particular que posee la propia finca. Tiene una salida desde la zona oeste del vallado para salida de maquinaria de la nave.

Para evitar el posible impacto visual, todo el perímetro vallado posee arboleda de gran espesor evitando las posibles vistas del interior desde el exterior de la finca.

El abastecimiento de agua es mediante el pozo utilizado para riego del olivar (según la consulta catastral, la mitad de la finca está destinada a olivar de regadío, sin embargo actualmente se encuentra plantada de olivar casi al 100%); situado al sur de la finca.

Las aguas residuales se vierten a depósito estanco mediante red enterrada de saneamiento.

El suministro de energía eléctrica es mediante red de baja tensión aérea que proviene del centro de transformación existente a 1,2 km en el Cortijo denominado “El Rosario”.

2.6.3.- Cuadro de superficies útiles y construidas.

VIVIENDA	Superficie útil (m²)	S. Construida (m²)
Zaguán	2,30	
Salón - comedor	29,20	
Cocina	10,15	
Dormitorio 1	12,80	
Pasillo	4,55	
Dormitorio 2	14,75	
Dormitorio 3	16,25	
Dormitorio 4	16,40	
Baño	6,90	
Aseo exterior	1,65	
Total vivienda	114,95	131,20
PORCHE	45,60	22,80
NAVE-ALMACÉN	228,20	245,00
PISCINA		50,00

2.7.- Valoración de las edificaciones.

Vivienda (incluso porche)	131,20 m²	
Precio / m²	512 €/m²	67.174,40 €
Piscina	50,00 m²	
Precio / m²	301 €/m²	15.050,00 €
Nave	245,00 m²	
Precio / m²	301 €/m²	73.745,00 €
Total Valoración		155.969,40 €

2.8.- Memoria Constructiva.

2.6.3.1.- Sustentación del edificio.

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

Bases de cálculo
Método de cálculo:

El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Limites Últimos (apartado 3.2.1 DB-SE) y los Estados Límites de Servicio (apartado 3.2.2 DB-SE). El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

Verificaciones:	Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para al sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.
Acciones:	Se ha considerado las acciones que actúan sobre el edificio soportado según el documento DB-SE-AE y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según el documento DB-SE en los apartados (4.3 - 4.4 – 4.5).

2.6.3.2.- Sistema estructural.

Se establecerán los datos y las hipótesis de partida, el programa de necesidades, las bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural, así como las características de los materiales que intervienen.

Cimentación:

Datos y las hipótesis de partida	Nave cubierta a dos aguas en almacén y vivienda ambas a base de muros de carga; la vivienda posee forjado unidireccional y cubierta de tejas; la nave posee estructura metálica y chapa aislada en cubierta.
Programa de necesidades	Zanjas corridas de hormigón armado.
Bases de cálculo	Acciones gravitatorias, térmicas y ecológicas, del viento y sísmicas.
procedimientos o métodos Emp.. para todo el sistema estructural	DB-SE-AE, NCSR-02, EHE
Características de los materiales que intervienen	Hormigón HA-25 Acero corrugado tipo B-400S límite elástico f_{yk}4100 kgr/mm²

Estructura portante:

Datos y las hipótesis de partida	Muros de carga de fábrica de ladrillo y vigas y cerchas metálicas.
Programa de necesidades	Estructura metálica
Bases de cálculo	NCSR-02, DE-SE-F, EHE, DB-SE-A, DB-SE-AE
Procedim. o métodos empleados	Pórticos planos.
Características de los materiales que intervienen	Acero laminado A-42. Hormigón H-25

2.6.3.3.- Sistema envolvente.

Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente del edificio, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que está sometido (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de agua y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y aislamiento térmico, y sus bases de cálculo.

El Aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista del edificio para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones.

Definición constructiva de los subsistemas:

			Definición constructiva de los subsistemas
Sobre rasante SR	EXT	fachadas	Muros de fábrica de ladrillo perforado de un pie en vivienda y pie y medio o dos pies de espesor en la nave.
		cubiertas	Chapa simple en la nave y teja en la vivienda.
		terrazas	
		balcones	

	INT	paredes en contacto con	espacios habitables otros usos	Cerramiento de fábrica de ladrillo
		Suelos en contacto con	espacios habitables otros usos	Solera de 15 cms. de espesor.

Bajo rasante BR	EXT	Muros		
		Suelos		
	INT	paredes en contacto	Espacios habitables	
			Espacios no habitables	
		suelos en contacto	Espacios habitables	
			Espacios no habitables	

Medianeras **M**	No existen

Espacios exteriores a la edificación **EXE**	

2.6.3.4.- Sistema de compartimentación.

No existen.

2.6.3.5.- Sistemas de acabados.

Se indicarán las características y prescripciones de los acabados de los paramentos a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad (los acabados aquí detallados, son los que se ha procedido a describir en la memoria descriptiva)

Acabados	habitabilidad
Revestimientos exteriores	Enlucido de mortero de cemento y pintura
Revestimientos interiores	Enlucido de mortero de cemento y pintura
otros acabados	

Acabados	seguridad
Revestimientos exteriores	Reacción al fuego Propagación exterior DB SI 2
Revestimientos interiores	
Solados	
Cubierta	
otros acabados	

Acabados	funcionalidad
Revestimientos exteriores	No es de aplicación en este proyecto
Revestimientos interiores	

3.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DEL PROYECTO

Tal como se ha explicado en la descripción de la Actividad, el objeto del presente proyecto de actuación es la legalización de las construcciones existentes en la finca objeto del mismo.

El propietario de la finca es agricultor de profesión, tal como puede observarse en la documentación que se aporta en los anejos a la presente memoria (Datos identificativos de la explotación, derechos, etc.).

Se trata de una tipología de explotación muy extendida en la comarca de la sierra sur, a la que pertenece el municipio de Osuna, ya que son fincas de una extensión media que explota una sola familia cuyos recursos dependen de la misma.

El almacén de aperos lógicamente se utiliza todo el año, si bien la vivienda se utiliza en la época de recogida ya que de esta forma se evitan los continuos robos que, cada vez más, se producen durante las campañas de recogidas de aceitunas, etc.

La finca lleva años siendo explotada por su propietario, habiendo tenido momentos muy diferenciados en cuanto a su actividad económica se refiere. Han tenido que soportar los bajos precios y la disminución de los márgenes del negocio, habiendo utilizado tanto la nave como la vivienda desde hace años.

Cabe destacar el inmenso esfuerzo que supone, en la época de crisis nacional e internacional que hemos vivido y que aún soportamos, continuar con una actividad que desde hace años se ha mantenido gracias al esfuerzo y dedicación de su propietario y de su familia. Tras años de trabajo han conseguido que la actividad sea rentable y soporte la crisis descrita.

Es por ello que el simple hecho de continuar con el negocio es ya un triunfo, y que el presente proyecto únicamente pretende legalizar unas construcciones utilizadas desde hace años y que hoy se encuentran más que amortizadas.

Por tanto, no tendría sentido, tras comprobar el interés social del negocio durante tantos años, no legalizar las construcciones objeto del proyecto.

3.1.- VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PLAZO DE CUALIFICACIÓN.

3.1.1.- Desarrollo de la inversión

a) Valoración de las construcciones:

Vivienda (incluso porche)	131,20 m²	
Precio / m²	512 €/m²	67.174,40 €
Piscina	50,00 m²	
Precio / m²	301 €/m²	15.050,00 €
Nave	245,00 m²	
Precio / m²	301 €/m²	73.745,00 €
Total Valoración		155.969,40 €

b) Valoración de materiales y mano de obra anuales para explotación:

Tomaremos como base una explotación de olivar de riego de 9 hectáreas. Tras consultar al propietario y a especialistas en la materia, al olivar de riego en la zona se le puede aplicar un 40 % de los ingresos brutos destinados a gastos.

c) Viabilidad económica. Beneficios anuales medios incluido ayudas.

Una hectárea de olivar de riego en la zona produce una media de 10.000 kg de aceitunas. Por tanto:

9 has x 10.000 kg de aceitunas:	90.000 kg / año de aceitunas.
Ingresos medios:	
0,60 €/kg x 90.000 kg:	54.000,00 €/anuales
Gastos medios:	
40 % s/54.000 €/año:	-21.600,00 €/anuales
Beneficio neto antes de ayudas:	32.400,00 €/anuales
Ayudas (ver anexo documental):	1.360,42 €/anuales
Total beneficio neto anual:	33.760,42 €/año
Total beneficio neto mensual:	2.813,37 €/mes

Dada la antigüedad de las edificaciones entendemos que se encuentran más que amortizadas, teniendo únicamente los gastos de mantenimiento y conservación necesarios para el uso de las mismas.

3.1.2.- Rentabilidad de la actividad y plazo de amortización.

La rentabilidad de la actividad está clara, quedando margen para la posible inversión esporádica que pueda producirse en maquinaria agrícola, etc.

El plazo de cualificación será de 50 años

3.2 NECESIDAD DE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.

Dado el objeto de las construcciones, es decir, dada la necesidad de poseer un almacén para guardar la maquinaria, los diferentes productos de abono y resto de materiales que se utilizan en la explotación, y buscando el ahorro en el transporte de materiales y maquinaria desde el núcleo

urbano hasta la finca, ahorro necesario para la rentabilidad de la explotación; se construyó el almacén de aperos en la propia finca.

Debido a ello, tras ser objeto de multitud de robos e intentos de acceder al almacén, optó por adosar al mismo una vivienda destinada a salvaguarda de los aperos.

Es por ello que las construcciones se encuentran en suelo no urbanizable, ya que si fuera de otra forma no cumplirían su función.

4.– JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES

4.1.- INTRODUCCIÓN

Se expone en el presente punto tanto la justificación de la ubicación propuesta como su incidencia urbanística territorial y ambiental, aportando para ello la información siguiente.

4.2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES

Tal como se ha descrito en la descripción de la actividad, el objeto del presente proyecto de actuación es la legalización de unas construcciones de apoyo a la explotación agrícola existente en la finca objeto del mismo.
Se trata de un almacén de aperos y una vivienda rural con una pequeña piscina.

4.3.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN Y SU PREVISIBLE INCIDENCIA AMBIENTAL

LOCALIZACIÓN

Se adjuntan planos de situación y localización.

PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa de necesidades para las instalaciones y edificaciones que se pretenden realizar es el siguiente.

- Vivienda rural y piscina.
- Nave almacén de aperos
- Cerramiento e instalaciones de abastecimiento de Agua, Saneamiento y Energía Eléctrica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas en lo que se refiere tanto a los trabajos de obra civil como instalaciones necesarios se encuentran descritas en apartados anteriores, estando todas ellas terminadas.

AFECCIONES DERIVADAS DE LA ACTUACIÓN

DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN

NO existen impactos. Las edificaciones se construyeron hace años.

DURANTE LA FASE DE EXPLOTACIÓN

No se espera un impacto considerable, ya que llevan años construidas y además se bordearon perimetralmente con barrera vegetal.

Las edificaciones poseen instalaciones de electricidad y de abastecimiento de agua.

Durante la fase de ejecución se generarían los residuos propios de la construcción que fueron retirados y trasladados a vertederos de residuos controlados, no existiendo residuos en la actualidad.

ANÁLISIS DE RESIDUOS, VERTIDOS Y EMISIONES

RESIDUOS SÓLIDOS

No existen.

EFLUENTES LÍQUIDOS

No existen.

EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Las únicas emisiones a la atmósfera serían los ruidos y vibraciones generados por la maquinaria y equipos móviles durante la fase de entrada y salida de maquinaria.

4.4.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LA ACTUACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

INCIDENCIA AMBIENTAL SOBRE EL ENTORNO TERRITORIAL Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

SUELO

Las actuaciones objeto de este proyecto se han instalado en suelo no urbanizable, por lo que se solicita al Ayuntamiento y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, la autorización para ello, en virtud del interés social del proyecto, según lo establecido en la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía. Así, el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que, en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, como es el caso de la parcela que nos ocupa, pueden realizarse, entre otras, las Actuaciones de Interés Público, previa la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.
No existen movimientos de tierra.

OBRA CIVIL

Las obras se encuentran ejecutadas y no existen residuos del periodo de su construcción.

PAISAJE

El impacto paisajístico de las instalaciones se mitiga con el diseño que se dio a las edificaciones, que además de su escasa altura, debido a la barrera vegetal perimetral pasa desapercibida en el conjunto.

RESIDUOS

Los residuos denominados como basura común son evacuados a contenedores en el núcleo urbano por el propietario a diario.

INCIDENCIA AMBIENTAL PREVISIBLE SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE RUIDOS Y VIBRACIONES

Como quiera que la finca está a gran distancia de núcleos urbanos no existe una repercusión sonora que afecte a la población. Debido a la baja densidad de la edificación y el carácter de la misma, no se prevé la afluencia de gran público que genere altos niveles de ruidos y vibraciones que afecte a la avifauna.

EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE MALOS OLORES

En ningún momento se va a generar malos olores.

INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO HÍDRICO Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

No existen incidencias sobre el medio hídrico.

INCIDENCIA AMBIENTAL PREVISIBLE SOBRE EL MEDIO BIOLOGICO

Los impactos potenciales sobre el medio biológico vienen dado por el posible desplazamiento de algunas poblaciones de aves. Aunque este aspecto es de carácter puntual ya que la ocupación de las edificaciones es muy reducida, y de carácter aislado.

4.5.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE

La normativa ambiental vigente en base a la que se redacta el presente Informe Ambiental es la siguiente:

- Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (B.O.J.A. nº143 de 20 de Julio de 2007) y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestre de Andalucía.
- Ley 43/2003 de 21 de noviembre de Montes
- Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio)
- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117/1997, de 7 de octubre).
- Decreto 283/1995, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (B.O.J.A. nº161 de 19 de Diciembre de 1.995).
- Ley 29/1995, de 2 de agosto, de Aguas (B.O.E. nº189, de 8 de agosto de 1.985)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Hidráulico (B.O.E. nº103, de 30 de abril de 1.986).
- Real Decreto 484/1995, de 7 de abril, sobre medidas de regulación y de control de vertidos.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. de 24 de marzo de 1.995).
- Ley 1/1991, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 1/97 de 18 de junio por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio de régimen del suelo y ordenación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.
- Decreto 155/99 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.
- Decreto 104/94 que establece el Catálogo Andaluz de Especies de la Flora Silvestre Amenazada.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

4.6.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

- Se cuidará el estado de plantaciones realizadas en el perímetro.

- Se llevará una correcta gestión de los residuos generados, llevando al día todos los registros necesarios.

5.– JUSTIFICACIÓN DE LA COMPATIBILIDAD EN EL RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA CATEGORÍA DE SUELO NO URBANIZABLE

5.1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se trata de un Suelo No Urbanizable, calificado en las NN.SS. Municipales como Zona de Mantenimiento de Usos (constituida por espacios rústicos con cultivos intensivos y extensivos, grandes masas de olivar o cultivos de secano y zonas de riego en puntos aislados).

Según continua el artículo 124 “En el Suelo No Urbanizable no se autorizará más edificación que la imprescindible para el desarrollo de las actividades agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca. Podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar o bifamiliar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población.”, con lo que la edificación objeto del presente Proyecto de Actuación, estaría, como se ha comentado anteriormente, dentro de las especificaciones del mismo.

Tal como se describe en el artículo 125, se restringe a 150 metros de distancia las edificaciones destinadas a “viviendas unifamiliares”, por lo que, queda claro que se cumple sobradamente dicho artículo, al estar alejada de otras edificaciones (“con licencia concedida o existentes”), más de 125 metros en línea recta; tal como se observa en planos la edificación más cercana se encuentra a 200 mts.

La unidad mínima de parcela destinada a edificaciones con usos permitidos en este tipo de suelos, debe ser de más de 10.000 m² al ser de regadío; dicha superficie queda englobada en los más de 90.000,00 m² que ocupa la finca.

6.– JUSTIFICACIÓN DE LA NO INDUCCIÓN DE LA FORMACIÓN DE NUEVOS ASENTAMIENTOS

La no inducción a la formación de nuevos asentamientos se establece en base a la propia estructura de la propiedad. Se trata de una finca que, a raíz del uso que se le da, es impensable su división parcelaria, estando sometida a licencia urbanística, por lo que el nivel de control municipal está garantizado.

No hay posibilidad de formación de núcleo de población, dado que se trata de un conjunto de edificaciones independientes pertenecientes a una explotación agrícola, con una única propiedad y un funcionamiento unitario desde hace años.

7.- CONCLUSIONES

Con este documento se pretende haber expuesto de forma clara la necesidad de que el proyecto sea calificado como actuación de Interés Público y Social. Se han descrito las construcciones, se justifica la utilidad social del proyecto, su viabilidad económica financiera, actividad en funcionamiento desde hace años, la necesidad de ubicarla en suelo no urbanizable y la compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable.

También se proponen medidas para, en su caso, corregir los impactos territoriales o ambientales que su instalación pudiera producir, así como la no inducción de formación de nuevos asentamientos.

Osuna, septiembre de 2017

Los Arquitectos,

Fdo.: D. Antonio García Calderón

Fdo.: D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas

ANEJOS

- CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA CATASTRAL.
- COPIA DE SOLICITUD DE AYUDAS SOLICITADAS POR EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN.
- COPIA DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PAGOS TRAS CESIONES 2016.
- FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL.
- COPIA DE ESCRITURA DE LOS TERRENOS.
- PLANOS

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA — SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA — DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

41068A138000310000JS

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

Polígono 138 Parcela 31

LA ALBINA. OSUNA [SEVILLA]

USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Agrario	1990

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	211

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

Polígono 138 Parcela 31

LA ALBINA. OSUNA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE FINCA
211	92.849	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
AGRARIO	1	00	01	211

CULTIVO

Subparcela	CC	Cultivo	IP	Superficie m²
a	OR	Olivos regadío	02	46.893
b	CR	Labor o labradío regadío	03	41.983
c	I-	Improductivo	00	1.665
d	I-	Improductivo	00	2.097

INFORMACIÓN GRÁFICA — E: 1/8000

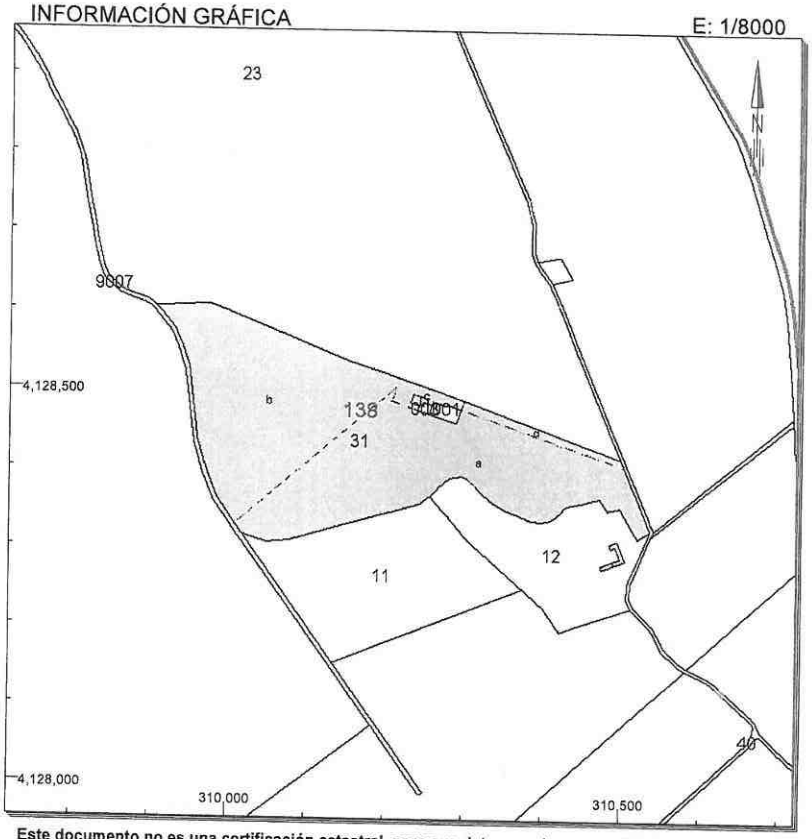

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

310,500 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Jueves , 16 de Marzo de 2017

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

001100300UG12G0001XP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN

DS LA ALBINA

41640 OSUNA [SEVILLA]

USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCIÓN
Residencial	1990

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN	SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]
100,000000	155

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN

DS LA ALBINA DS LA CASILLA CHECA

OSUNA [SEVILLA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]	TIPO DE FINCA
155	155	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
DEPORTIVO	1	00	01	35
VIVIENDA	1	00	02	100
VIVIENDA	1	00	03	20

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/900.825012207031

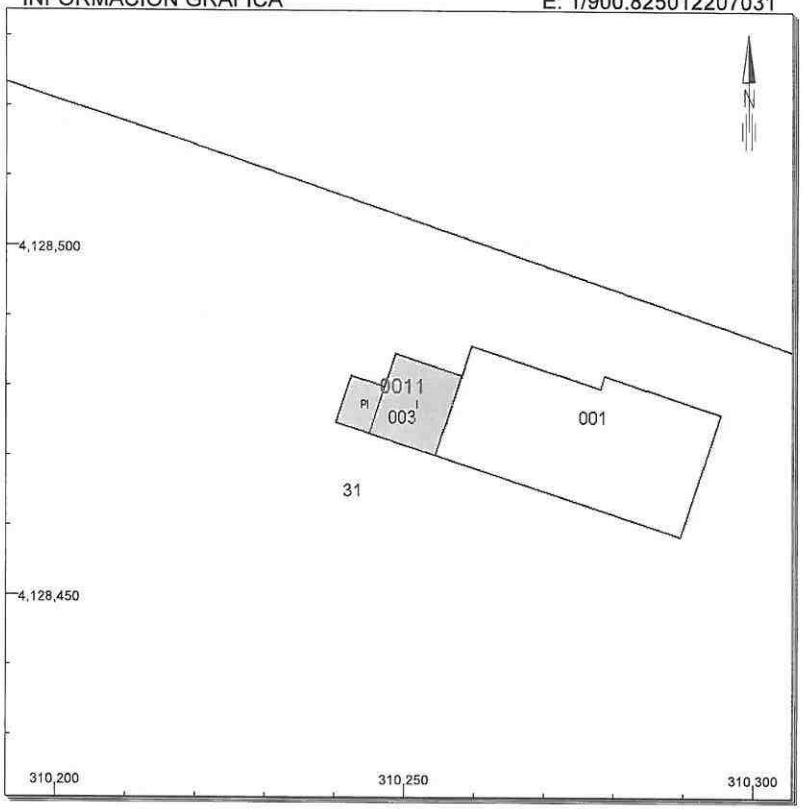

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

310,300 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

Viernes , 5 de Mayo de 2017

CONSULTA

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

DATOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

DATOS PERSONALES

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF	
LARA ROMERO, ADOLFO		28041827C	
SEXO DEL SOLICITANTE: [X] Varón [ ] Mujer	Fecha de nacimiento: (1)	CA	ESTADO CIVIL (2)
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CÓNYUGE	[ ] Varón [X] Mujer DNI/NIF / PASAPORTE	1	RÉGIMEN MATRIMONIAL (3)
AGUILAR GARCIA, ROSARIO	75463985L /		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	[ ] Varón [ ] Mujer DNI/NIF / PASAPORTE		
FORMA JURÍDICA (4)	TITULARIDAD COMPARTIDA (5)		
Persona física	[ ] SÍ [X] NO		
Nº REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (REGEPA)			
141003429			

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Tipo de vía	Nombre de la vía						CÓDIGO POSTAL
CL	CILLA						41640
Km. vía	Número	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
	67				BJ		
LOCALIDAD DE NOTIFICACIÓN	MUNICIPIO DE NOTIFICACIÓN	PROVINCIA DE NOTIFICACIÓN			PAÍS		
Osuna	Osuna - 68	SEVILLA - 41			ESP - 108		
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIÓN					
954847111	682005175						

DOMICILIO DE RESIDENCIA - Domicilio de residencia igual que el de notificación [S] (6)

Tipo de vía	Nombre de la vía						CÓDIGO POSTAL
Km. vía	Número	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
LOCALIDAD DE RESIDENCIA	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	PROVINCIA DE RESIDENCIA			PAÍS		

DATOS ECONÓMICOS

DATOS CUENTA BANCARIA						
ES60 - 2100 - 8371 - 79 - 0100167143 (CAIXABANK, S.A.)						
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA		
SE INCORPORA POR PRIMERA VEZ A LA ACTIVIDAD AGRARIA	INGRESOS TOTALES AGRARIOS					
[ ] SÍ [X] NO	0.0	2016	0.0	2015	0.0	2014
CIF INTEGRADORA						

ÁMBITO DE PRESENTACIÓN

ENTIDAD RECONOCIDA		
FAECA		
TIPO DE ENTIDAD (7)	CÓDIGO	SUCURSAL O PUESTO
Asociación agraria	02	8009

DATOS DE EXPLOTACIÓN - MEDIDA13 Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas

Agricultor Individual SÍ [ ] NO [ ]		
Sociedades Cooperativas Andaluzas de explotación comunitaria de la Tierra	DNI/NIF	CUOTA DE PARTICIPACIÓN (%)
RAZÓN SOCIAL		
Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado	DNI/NIF	CUOTA DE PARTICIPACIÓN (%)
RAZÓN SOCIAL		

(1) Solo para Solicitantes de la Ayuda a los Jóvenes Agricultores y de Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (Medida 13).
(2) Indicar: "SO" para soltero/a, "CA" para casado/a, "VI" para viudo/a, "DI" para divorciado/a o "SJ" para Separado/a judicialmente.
(3) En caso de "Estado Civil - Casado", indicar: 1. Gananciales, 2.Separación de Bienes, 3.Participación.
(4) Indicar: Persona Física, Comunidad de Bienes/Herencias yacentes, Sociedad Civil, Cooperativas, SAT, Otras Personas Jurídicas.
(5) Marcar solo en caso de estar de alta en el registro de Explotaciones de Titularidad Compartida según la Ley 35/2011, de 4 de octubre.
(6) Indicar S/N. En caso de que el domicilio de residencia coincida con el de notificación, se consignará "S" y no habrá que cumplimentar el apartado de domicilio de residencia.
(7) Individual, Entidades Financieras, Asociaciones agrarias, Otras.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA582616713 54yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	1/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

AGRICULTOR ACTIVO / ACTIVIDADES EXCLUIDAS

ACTIVIDADES EXCLUIDAS

2017999012243 10
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

En relación con la condición de Agricultor Activo y con respecto a la realización de Actividades que se correspondan con los códigos recogidos el Anexo III (Actividades Excluidas) del RD. 1075/2014 de 19 de diciembre y sus modificaciones:

A) DECLARO que realizo alguna actividad que se corresponde con los códigos recogidos en el Anexo III del Real Decreto 1075/2014 y sus modificaciones. SI ☐ NO ☒

En caso de indicar SI:

SOLICITO la consideración de Agricultor Activo por alguna de las siguientes condiciones establecidas en el artículo 8.2 del RD 1075/2014 y sus modificaciones:

☐ Que se revise de oficio mi situación, bajo la misma circunstancia de las indicadas en el mencionado apartado 8.2 que en la campaña previa correspondiente, ya que dicha situación no ha cambiado con respecto a la misma y toda la documentación necesaria ya obra en poder de la Administración.

☐ a) El importe anual de los pagos directos es, al menos, del 5 % de los ingresos totales que se obtienen a partir de actividades no agrarias en el período impositivo más reciente. Se aporta la documentación justificativa de dichos ingresos.

Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente ☐

☐ b) La actividad agraria no es insignificante, sobre la base de que los ingresos agrarios distintos de los pagos directos son el 20 % o más de los ingresos agrarios totales en el período impositivo disponible más reciente. Se aporta documentación justificativa.

Ingresos totales agrarios ..... 2014 ☐ 2015 ☐ 2016 ☐

☐ c) Figura, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud, la actividad agraria como su principal objeto social. Se aportan los Estatutos, en caso de persona jurídica, o autorizo el acceso a los datos de la Seguridad Social, en caso de persona física.

B) DECLARO que controlo o soy controlado por una entidad asociada de las definidas en el artículo 8.1 del RD 1075/2014 y sus modificaciones: SI ☐ NO ☒

En caso de indicar SI, cumplimentar el siguiente cuadro:

SOLO se deberá cumplimentar en caso de tener una Entidad asociada al solicitante, según definición del artículo 8.1 del RD 1075/2014 y sus modificaciones «entidades asociadas»: a efectos de la aplicación de la figura de agricultor activo y, en concreto, se entenderán como entidades asociadas a todas las entidades directa o indirectamente relacionadas con las personas físicas y jurídicas, o grupos de personas físicas y jurídicas, por una relación de control exclusivo en forma de propiedad íntegra o participación mayoritaria.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL.	NIF/PASAPORTE	Realiza actividades de la lista del Anexo III	% de participación	2015	2016	2017

En el caso de que una de las entidades asociadas indicadas desarrolle una actividad que se corresponda con los códigos recogidos en el Anexo III del R.D. 1075/2014 y sus modificaciones, presento la Declaración del Impuesto de Sociedades más reciente y SOLICITO la consideración de Agricultor Activo por alguna de las siguientes condiciones establecidas en el artículo 8.2 del RD 1075/2014 y sus modificaciones:

☐ a) El importe anual de los pagos directos de manera conjunta es, al menos, del 5 % de los ingresos totales que se obtienen a partir de actividades no agrarias en el período impositivo más reciente. Se aporta la documentación justificativa de dichos ingresos de la entidad asociada.

☐ b) La actividad agraria de manera conjunta no es insignificante, sobre la base de que los ingresos agrarios distintos de los pagos directos son el 20 % o más de los ingresos agrarios totales en el período impositivo disponible más reciente. Se aporta documentación justificativa de los ingresos agrarios de la entidad asociada.

☐ c) Figura, antes de la fecha de finalización del plazo de solicitud, la actividad agraria como el principal objeto social. Se aportan los Estatutos, en caso de persona jurídica, o autorizo el acceso a los datos de la Seguridad Social, en

NIF/PASAPORTE	Ingresos no agrarios	Ingresos agrarios	a) o b)

Impreso 1 de 1

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 46982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	2/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

AYUDAS SOLICITADAS

SOLICITA-Anverso

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

SOLICITA:

A lo largo del año 2017 las siguientes ayudas:

- [X] El pago de la ayuda del régimen de pago básico.
- [X] Pago para Prácticas Beneficiosas para el Clima y el Medio Ambiente.
- [ ] Pago para jóvenes agricultores.

En caso de estar incluido en el Régimen Simplificado de Pequeños Agricultores (art. 86.5 del RD 1075/2014):

- [ ] Me ratifico y solicito la permanencia y el pago del Régimen Simplificado de Pequeños Agricultores.
- [ ] Solicito la renuncia al régimen de Pequeños agricultores.

En relación con el número de derechos declarados/solicitados:

- [X] Todos los derechos de los que sea titular en la campaña incluidos si procede los provenientes de cesiones y de la reserva nacional.
- [ ] Solo los derechos marcados y si procede los provenientes de cesiones y de la reserva nacional.

Ayudas asociadas por superficie RD 1075/2014

- [ ] Ayuda asociada al cultivo del arroz.
- [ ] Ayuda asociada a los cultivos proteicos.
- [ ] Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas.
- [ ] Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
- [ ] Ayuda asociada a la remolacha azucarera.
- [ ] Ayuda asociada al tomate para industria.
- [ ] Pago específico al cultivo del algodón.
- [ ] Ayuda Nacional a los frutos de cáscara.

Ayudas asociadas ganaderos RD 1075/2014

- [ ] Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
- [ ] Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo.
- [ ] Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche.
- [ ] Ayuda asociada para las explotaciones de ovino.
- [ ] Ayuda asociada para las explotaciones de caprino.
- [ ] Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
- [ ] Ayuda asociada para los ganaderos de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.
- [ ] Ayuda asociada para los ganaderos de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Ayudas excepcionales al Sector Vacuno de leche (según establezca la normativa de próxima publicación):

- [ ] Medida destinada a no incrementar la producción en vacuno de leche.
- [ ] Medida destinada a incentivar la ejecución de proyectos de cooperación en vacuno de leche.

Medidas agroambientales R(CEE) 2078/1992 (solicitud de pago):

- [ ] Medida F: retirada de producción en tierras de cultivos del entorno del P.N. Doñana.
- [ ] **Subrogación de compromisos por Medida F.**

Pago al régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas (solicitud de pago):

- [ ] Por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) 2080/1992.
- [ ] Por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999.
- [ ] Por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CE) 1698/2005.
- [ ] **Subrogación de compromisos en vigor del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas.**

En relación con las alegaciones formuladas en la presente solicitud:

- [ ] SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC.

Otros:

- [ ] La inscripción en el REGEPA (en caso de no tener nº de registro)

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261871354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	3/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

AYUDAS SOLICITADAS

SOLICITA-Reverso

2017999901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

SOLICITA:

A lo largo del año 2017 las siguientes ayudas:

Ayudas al Desarrollo Rural R(UE) 1305/2013 (solicitud de ayuda / solicitud de pago):

Medida 10. Agroambiente y Clima

Submedida 10.1. Pagos por compromisos agrarios y ambientales

Ayuda Pago

- ☐ 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad.
- ☐ 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- ☐ 10.1.3. Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas.
- ☐ 10.1.3.1. Siembra de pratenses, abonado y secuestro temporal del pastoreo.
- ☐ 10.1.3.2. Abonado y secuestro temporal del pastoreo.
- ☐ 10.1.3.3. Secuestro temporal del pastoreo.
- ☐ 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.
- ☐ 10.1.5.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.
- ☐ 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes).
- ☐ 10.1.6.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.6.
- ☐ 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar.
- ☐ 10.1.7.1. Prima voluntaria adicional por el triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.
- ☐ 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces:
- ☐ 10.1.8.1. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias:
- ☐ Programa 1: Adecuación de la fecha de cosecha a la fenología del Aguilucho cenizo.
- ☐ Programa 2: Actuaciones en ZEPA.
- ☐ 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces.
- ☐ 10.1.8.2.1. Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2.
- ☐ ☐ 10.1.9. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor
- ☐ ☐ 10.1.9.1. Reservorios funcionales.
- ☐ ☐ 10.1.9.2. Rafia biodegradable en lugar de convencional.
- ☐ ☐ 10.1.9.3. Compost de origen vegetal.
- ☐ ☐ 10.1.9.4. Abonado en verde.
- ☐ ☐ 10.1.10. Mantenimiento de sistemas singulares: castaños y uva
- ☐ 10.1.10.1. Mantenimiento de sistemas singulares: castaño
- ☐ ☐ 10.1.10.2. Mantenimiento de sistemas singulares: uva pasa
- ☐ 10.1.11. Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).
- ☐ 10.1.12. Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

Medida 11. Agricultura ecológica.

Submedida 11.1. Pago para el cambio a prácticas y métodos de agricultura ecológica.

Ayuda Pago

- ☐ 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.
- ☐ 11.1.1.1. Conversión a prácticas de agricultura ecológica.
- ☐ 11.1.1.2. Conversión a prácticas de ganadería ecológica.
- ☐ 11.1.1.3. Conversión a prácticas de apicultura ecológica.
- ☐ 11.1.2. Conversión a prácticas de olivar ecológico.

Submedida 11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.

Ayuda Pago

- ☐ 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.
- ☐ 11.2.1.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.
- ☐ 11.2.1.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.
- ☐ 11.2.1.3. Mantenimiento de prácticas y métodos de apicultura ecológica.
- ☐ 11.2.2. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.

☐ **Subrogación de compromisos en vigor de las operaciones de la Medida**

Medida 13. Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.

Submedida 13.1. Pago de compensación en zonas de montaña.

Pago

- ☐ 13.1.1.Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas.

Submedida 13.2. Pago de compensación para otras áreas que afrontan limitaciones naturales considerables.

Pago

- ☐ 13.2.1.Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones naturales significativas.

Submedida 13.3. Pago para otras superficies afectadas por limitaciones

Pago

- ☐ 13.3.1.Pago compensatorio por ha de SAU en otras zonas con limitaciones específicas.

Otros:

- ☐ Solicita medidas de PDR en otra Comunidad Autónoma, indicadas en el Impreso Solicita-PDR otras CCAA.

Estas operaciones contribuyen a la lucha contra el cambio climático de acuerdo con lo establecido en el R(UE) 215/2015 de la Comisión.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	4/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

DECLARA

DECLARA

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en esta solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.
2. Que conoce los usos y delimitaciones que figuran el la base de datos SIGPAC para las parcelas agrícolas declaradas, y que éstos se corresponden con los de su explotación, presentando en caso contrario la alegación de cambio en SIGPAC correspondiente.
3. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Que la declaración de parcelas realizada en esta solicitud contiene la relación de todas las parcelas agrícolas de la explotación, inclusive aquellas por las que no solicita ningún régimen de ayuda.
5. Que no ha presentado en esta campaña ninguna otra solicitud por estos regímenes de ayuda en ninguna comunidad autónoma o, en su caso, da por anuladas las anteriormente presentadas.
6. Que, en su caso, dispone de la autorización del órgano competente de la entidad a la que representa o que tiene poder suficiente para solicitar la ayuda.
7. Que los cultivos y aprovechamientos, así como las actividades de mantenimiento declaradas son veraces y constituyen un fiel reflejo de su actividad agraria.

En relación con la solicitud de Pago por Prácticas Beneficiosas para el Clima y el Medio Ambiente,

8. ☐ Que el 50% de la tierra de cultivo de su explotación no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior.

En relación con las ayuda ganaderas:

9. Que los datos de su explotación corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación según lo establecido en el R.D. 479/2004, de 26 de marzo.
10. Que los datos de los animales del sector vacuno y ovino y caprino corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación, según lo establecido en el R.D. 1980/1988, e 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación de los animales de la especie bovina y el R.D. 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, respectivamente.
11. Que en caso de solicitar ayudas ganaderas, solicita que le sean concedidas estas ayudas por el número máximo de animales que cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 1075/2014.
12. Que todas las unidades de producción que constituyen la explotación y en las que mantendrán animales objeto de solicitudes de ayuda o que deben ser tenidas en cuenta para la percepción de ésas, se corresponden con las incluidas en la base de datos informatizada según el R.D 479/2004, de 26 de marzo.

En relación a las Ayudas Excepcionales al Sector Vacuno de leche:

13. Que conoce y cumple los requisitos para la percepción de la ayuda y se compromete a someterse a las actuaciones de control que determine la Comunidad

En relación con zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas:

14. Que más del 50% de su renta procede de la actividad agraria.

EXPONE:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la UE, el Estado español y la Comunidad Autònoma en la que presenta la solicitud o pide las ayudas para la concesión de las ayudas y primas que solicita.
2. Que conoce que los datos de los pagos se publicarán según lo establecido en los artículos 111 y 113 de Reglamento (UE) 1306/2013.
3. Que conoce que sus datos podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y de España, para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.
4. Que conoce que los datos que no sean de carácter personal que se obtengan a partir de la presente solicitud de ayudas, podrán cederse para los fines que se consideren necesarios en el ámbito de la administración pública.
5. Que conoce que los datos personales recogidos en esta solicitud serán incorporados en ficheros automatizados y tratados de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de dicha Ley.
6. Que tramitó su Solicitud de Ayudas de la campaña anterior en la Comunidad _____

En relación con las ayudas ganaderas:

7. Que es consciente de que los animales para los que se haya comprobado que no están correctamente identificados o registrados en el sistema de identificación y registro, podrán contar como animales respecto de los cuales se han detectado irregularidades, según se contempla en el artículo 31 del Reglamento Delegado (UE) N.º 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

SE COMPROMETE A:

1. Devolver los anticipos o ayudas cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés de demora legal correspondiente.
2. Colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.
3. Tener a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.
4. Adaptar los compromisos al periodo de programación 2014-2020, de acuerdo con la cláusula de revisión del art. 46 R(CE) 1974/2006.
5. Cumplir los requisitos y los compromisos establecidos en la convocatoria.
6. En caso de solicitar la Ayuda Nacional a los Frutos de Cáscara, a realizar la entrega de su cosecha a una organización o agrupación de productores reconocida.

En relación a las Ayudas Excepcionales al Sector Vacuno de leche:

7. Mantener en 2017 el mismo número o inferior, de animales potencialmente subvencionables, respecto a los que tenían en 2016 en el caso que solicite la medida destinada a no incrementar la producción.
8. Mantenerse en la organización de productores o Entidad Asociativa Prioritaria durante 2017 en el caso que solicite la medida destinada a incentivar la ejecución de proyectos de cooperación.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	5/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

INFORMACIÓN ADICIONAL

INFO-ADICIONAL Anverso

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE LA AYUDA ASOCIADA PARA LA CALIDAD DE LAS LEGUMBRES

INDICAR la denominación de calidad o certificadora de agricultura ecológica en la que se registre la superficie.

TIPO (1)	RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF

(1) Tipo: 1 Agricultura Ecológica; 2 Denominaciones Origen Protegidas (DOP); 3 Indicaciones Geográficas Protegidas; 4 Otros

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE LA AYUDA AL TOMATE PARA INDUSTRIA

INDICAR los datos de la industria con la que se haya formalizado el contrato y el número de contrato.

EN CASO DE PERTENECER A UNA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES, INDICAR RAZÓN SOCIAL Y NIF	NIF
Nº DE CONTRATO con la industria transformadora	
Nº DE CONTRATO con la industria transformadora	
Nº DE CONTRATO con la industria transformadora	

A CUMPLIMENTAR POR EL PRODUCTOR DE ALGODÓN QUE PERTENEZCA A UNA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL AUTORIZADA

INDICAR los datos de la Organización Interprofesional Autorizada a la que pertenece.

RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE AYUDA NACIONAL A FRUTOS DE CÁSCARA

INDICAR los datos de la OPFH a la que pertenece.

RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE AYUDA ASOCIADA AL MANTENIMIENTO DE VACAS NODRIZAS

RENDIMIENTO LECHERO EN KG/ANIMAL:

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE AYUDA ASOCIADA A LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO

El solicitante es CEBADERO COMUNITARIO: ☐ SÍ ☐ NO

El solicitante es socio de un CEBADERO COMUNITARIO: ☐ SÍ ☐ NO NIF DEL CEBADERO COMUNITARIO:

Impreso 1 de 1

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	6/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

INFORMACIÓN ADICIONAL

INFO-ADICIONAL Reverso

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE LAS MEDIDAS 10 Y 11 DEL PDR DE ANDALUCÍA.

INDICAR el Organismo de Control autorizado en el que están inscritos como operador ecológico:

- ☐ SERVICIO DE CERTIFICACIÓN CAAE, S.L.U.
- ☐ LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.
- ☐ CERTIFOOD, S.L
- ☐ SOHISCERT S.A.
- ☐ CERES CERTIFICATION OF ENVIRONMENTAL STANDARDS GMBH
- ☐ KIWA ESPAÑA, S.L.U.
- ☐ AGROCOLOR, S.L
- ☐ ECOAGROCONTROL, S.L.
- ☐ ECOCERT, S.A.
- ☐ BUREAU VERITAS IBERIA, S.L.
- ☐ CENTRO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA, S.A.
- ☐ OTROS:

A CUMPLIMENTAR POR EL SOLICITANTE DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10 CON CONDICIÓN DE ADMISISIBILIDAD DE FORMAR PARTE DE UNA AGRUPACIÓN DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DEL CULTIVO ELEGIBLE INSCRITA EN EL REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA (SISTEMAS SOSTENIBLES):

Pertenece a la Agrupación:

RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF	ARROZ	OLIVAR	ALGODÓN	REMOLACHA	ALMENDRO	VID
RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF						
RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF						
RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF						
RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF						
RAZÓN SOCIAL		DNI/NIF						

A EFECTOS DE LA COMPROBACIÓN DEL COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y DE VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS AGROAMBIENTALES, ACREDITADA A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN EN PRODUCCIÓN INTEGRADA, RECONOCIDA PARA TAL FIN:
Las personas beneficiarias de las operaciones 10.1.5, 10.1.6, 10.1.7 y 10.1.8 (aves en arrozales), deben INDICAR dicha entidad de verificación y operación:

ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ANDALUCÍA	OPERACIONES (ver tabla)			
	10.1.5	10.1.6	10.1.7	10.1.8.2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES
10.1.5	10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales
10.1.6	10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes)
10.1.7	10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar
10.1.8.2	10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las aves de los arrozales andaluces

Impreso 1 de 1

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	7/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

AUTORIZA

AUTORIZA
201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

AUTORIZA:

SI	NO		
			A la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a:
		1.	Consultar los datos:
X	☐		De estar al corriente de pagos con la AEAT para solicitar ayudas y subvenciones.
X	☐		De estar al corriente de pagos con la TGSS.
X	☐		Para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
X	☐		Para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
X	☐		Del Registro de Explotaciones Agrarias.
X	☐		De la Asociación gestora del Libro Genealógico Oficial de la Raza o de la asociación oficialmente reconocida que tenga como objetivo la mejora y conservación de la raza por la que se solicita el pago (a efectos de la gestión de la operación 10.1.2. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción).
X	☐		Del Sistema Integral de Trazabilidad Animal.
X	☐		De afiliación y alta en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
X	☐		De residencia a través del sistema de verificación de datos de residencia.
X	☐	2.	Acceder a mis datos de la AEAT.
X	☐	3.	Recabar del Instituto Nacional de la Seguridad Social la declaración de los costes laborales realmente pagados en el año anterior incluidos los impuestos y cotizaciones sociales, en caso de que el importe de la ayuda por el régimen de pago básico a percibir por el agricultor sobrepase los
X	☐	4.	Notificar al registro de explotaciones agrarias, denominado REAFA, la información contenida en mi Solicitud Única de ayudas de esta campaña, de modo que esta notificación tenga la consideración de inscripción en el citado registro. Todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 9/2015, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agraria.
X	☐	5.	Acceder a la documentación acreditativa del número de socios pertenecientes a la sociedad cooperativa agraria/SAT que solicita la ayuda.
X	☐	6.	Proporcionar a las entidades de certificación, organismos de control, consejos reguladores o asociaciones correspondientes de las líneas de ayudas solicitadas los datos contenidos en la presente solicitud (a efectos de la gestión de la ayuda legumbres de calidad, de agricultura ecológica y
X	☐	7.	Solicitar a las entidades de certificación, organismos de control, consejos reguladores o asociaciones los certificados que acrediten las correspondientes inscripciones o cumplimientos legales, como toda la información que conste en el expediente de inscripción (a efectos de la gestión de la ayuda legumbres de calidad, de agricultura ecológica y producción integrada).
X	☐	8.	Acceder a la información de contratos de suministro con la empresa azucarera (a efectos de la gestión de la ayuda a la remolacha azucarera).
X	☐	9.	Acceder a la información de contratos con la industria transformadora de tomates (a efectos de la gestión de la ayuda asociada al tomate para
X	☐	10.	Acceder a la información de contratos con la industria desmotadora (a efectos de la gestión del pago específico al cultivo de algodón).
X	☐	11.	Acceder a la información necesaria sobre los solicitantes de frutos de cáscara a las Organizaciones de productores del sector (a efectos de la gestión de la ayuda nacional frutos de cáscara).
X	☐	12.	A recabar de las Asociaciones Profesionales del sector la información necesaria sobre las declaraciones de existencias y cosecha de arroz (a efectos de la gestión de ayuda asociada al arroz).
X	☐	13.	La entrada de controladores autorizados en la explotación declarada, en el caso de ser objeto de un control.
X	☐	14.	Ceder a la entidad reconocida donde tramitó su solicitud única los datos necesarios para colaborar en la gestión de la misma.
X	☐	15.	Ceder en el marco de la gestión, control y pago de la ayuda solicitada, a otras Administraciones Públicas, o a empresas privadas a las que las Administraciones Públicas encarguen trabajos en el mismo marco, la información contenida en esta solicitud.
X	☐	16.	Para que se le envíen mensajes por correo electrónico o SMS con información relativa a la Solicitud Única o el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.
X	☐	17.	Acceder a la información sobre la concesión de la ayuda de primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural o instalación como agricultor profesional en una explotación prioritaria (a efectos de la gestión de la ayuda a los jóvenes agricultores).
X	☐	18.	La consulta de mis datos catastrales a través de la Oficina Virtual de Catastro (OVC).
X	☐	19.	A que, en caso de producirse la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en esta solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de mi titularidad vigente en dicho sistema contable.

En caso de solicitar la Ayuda Excepcional al sector vacuno de leche:

X	☐	20.	A acceder a la información necesaria sobre las Organizaciones de productores y/o Entidades Asociativas Prioritarias del sector a efectos de gestión de la Ayuda Excepcional al sector vacuno de leche.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

☐ X AUTORIZO, como medio de notificación preferente, la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	8/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

DOCUMENTACIÓN AYUDAS DIRECTAS

DOC-Anverso

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

GENERAL:

- ☐ NIF del solicitante (*).
- ☐ NIF del representante legal (*).
- ☐ Acreditación del representante legal (*).
- ☐ Certificado de estar al corriente en el pago en la Seguridad Social.
- ☒ Documento que acredita la representación en caso de que la Solicitud la presente un tercero (*).
- ☐ Otra documentación
- ☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- ☐ Delimitación gráfica de la explotación (en caso de presentación individual).
- ☐ Certificado de pastos en común.

AGRICULTOR ACTIVO/ACTIVIDAD AGRARIA:

- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Certificado Tributario de IRPF de los tres periodos impositivos más recientes (Las personas físicas, solo en caso de no autorizar la consulta de datos a la AEAT).
- ☐ Otra documentación acreditativa de los ingresos agrarios del solicitante.
- ☐ Documentación acreditativa de ingresos agrarios del solicitante que modifica la información fiscal proveniente de la AEAT.
- ☐ Declaración informativa anual de entidades en régimen de atribución de rentas de los tres periodos impositivos más recientes (Las Comunidades de Bienes Comunidades Hereditarias y Sociedades Civiles, tanto si autorizan como si no autorizan la consulta de datos a la AEAT).
- ☐ Aporta o se compromete a aportar la documentación que permita comprobar que realiza las labores de mantenimiento descritas en el anexo IV del R.D. 1075/2014, en el caso de que el beneficiario no sea titular en REGA de una explotación de las compatibles con el uso de pastos establecidas en el artículo 11 del R.D. 1075/2014 o no sea titular en REGA de alguna explotación ganadera y pretenda activar derechos de pago básico sobre la superficie de pasto

ACTIVIDADES EXCLUIDAS

A) Si realiza alguna actividad de las contempladas en el Anexo III del R.D. 1075/2014 y quiere ser considerado Agricultor Activo:

- ☐ Documentación justificativa de los Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente para justificar el 5 % de los pagos directos sobre los ingresos no agrarios.
- ☐ Documentación justificativa de los Ingresos totales agrarios del periodo impositivo más reciente disponible, para justificar la actividad agraria del 20 % o
- ☐ Documentación justificativa de la actividad agraria como principal objeto social: Aporta estatutos, en caso de persona jurídica.

B) Si tiene Entidades Asociadas, definidas según el R.D. 1075/2014, que pueda considerarse que pertenece a una de las contempladas en el Anexo III del R.D. 1075/2014 y quiere ser considerado Agricultor Activo:

- ☐ Declaración del Impuesto de Sociedades (modelo 200) más reciente.
- ☐ Documentación justificativa de los Ingresos totales no agrarios del periodo impositivo más reciente, para justificar el 5 % de los pagos directos sobre los ingresos no agrarios.
- ☐ Documentación justificativa de los Ingresos totales agrarios del periodo impositivo más reciente disponible, para justificar la actividad agraria del 20% o
- ☐ Documentación justificativa de la actividad agraria como principal objeto social: Aporta estatutos, en caso de persona jurídica.

EN RELACIÓN CON EL PAGO PARA PRÁCTICAS BENEFICIOSAS PARA EL CLIMA Y EL MEDIO AMBIENTE:

- ☐ Documento que acredite que el 50% de la tierra de cultivo no ha sido declarada en la solicitud de ayuda del año anterior y todas las tierras de cultivo se utilizan para cultivos diferentes a los del año anterior.
- ☐ Certificado de producción ecológica de los recintos declarados en este tipo de producción.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS REMUNERACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA "CAPPING":

- ☐ Remuneraciones pagadas y declaradas de año anterior (incluidos impuestos y cotizaciones sociales relacionados con el empleo).

JÓVENES AGRICULTORES:

- ☐ Documentación que acredite poseer un nivel de capacitación agraria suficiente, acorde a lo exigido en el programa de Desarrollo Rural, mediante formación lectiva y/o experiencia profesional.
- ☐ Documentación que permita verificar que los Jóvenes Agricultores forman parte de la junta rectora u órgano de gobierno de la entidad a la que pertenecen

EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS ASOCIADAS POR SUPERFICIE:

- ☐ Certificado Consejos reguladores, marcas de calidad, organismos de control o entidades asociativas (Legumbres de calidad).
- ☐ Documentación acreditativa del tipo de tercero, así como del número de socios que forma la sociedad, en los casos que el tipo de tercero sea Sociedad Civil, Comunidad de Bienes, Coop. Expl. de la Tierra o Coop. de Trabajo Asociado (Algodón) (*).
- ☐ Copia del contrato de suministro con la industria azucarera.
- ☐ Copia del contrato de suministro con la desmotadora de algodón.
- ☐ Copia del contrato suscrito con la industria que va a realizar la transformación (tomate).
- ☐ Certificado de la organización o agrupación de productores acreditativo de que el socio que solicita la ayuda está integrado en su organización (ayuda nacional a los frutos de cáscara).

EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS GANADERAS:

- ☐ En el caso de la ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, certificado oficial de rendimiento lechero cuando sea distinto de
- ☐ En el caso de la ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche, justificación documental que acredite haber realizado ventas directas en el año anterior al año de solicitud, para el caso de que la explotación no realice entregas a compradores.
- ☐ En el caso de la ayuda asociada a las explotaciones de vacuno de cebo la documentación que justifique la pertenencia de los socios al cebadero
- ☐ Para ayudas asociadas a vacas nodrizas, vacuno de leche, ovino y caprino, si entrega leche a un comprador con residencia fuera de España debe presentar documentación que justifique dichas entregas.
- ☐ En caso de declarar explotaciones ganaderas de ovino y/o caprino sobre pastos comunales, se aporta Impreso PASTCOM-OC.

(*) En caso de estar presentada la documentación requerida en campañas anteriores, y esta siga en vigor sin haber variado los datos, no será necesario aportarla de nuevo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	9/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

DOCUMENTACIÓN AYUDAS PDR

DOC-Reverso

2017099901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

EN RELACIÓN CON LOS PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS:

En el caso de ser socio de sociedades coop. andaluzas de explotación comunitaria de la tierra y/o de trabajo asociado:

- ☐ Certificado de la cooperativa de explotación comunitaria de la tierra en el que se detalle el porcentaje de participación del socio que solicita la ayuda.
- ☐ Certificado de la cooperativa de trabajo asociado en el que se detalle el porcentaje de participación del socio que solicita la ayuda.

En el caso de solicitantes pertenecientes a sociedades cooperativas andaluzas de explotación comunitaria de la tierra y de trabajo asociado:

- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador es una cooperativa de explotación comunitaria de la tierra del año anterior a esta solicitud.
- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador es una cooperativa de trabajo asociado del año anterior a esta

En el caso de declaración conjunta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del año anterior a esta solicitud:

- ☐ Certificados de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo del cónyuge del año anterior a esta solicitud.

En el caso de no autorizar la consulta de datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia:

- ☐ Certificado de empadronamiento del Ayuntamiento.

En caso de no autorizar la consulta de datos de afiliación y alta en la Tesorería General de la Seguridad Social:

- ☐ Informe de vida laboral detallada.

En el caso de que parte de sus rendimientos declarados en el impuesto de la renta de las personas físicas, "regímenes especiales", donde no se refleja el tipo de actividad y pertenezca a una comunidad de bienes, comunidad hereditaria, o sociedades civiles, y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje de renta agraria de la persona solicitante de la ayuda:

- ☐ Se aportará la última declaración informativa anual (modelo 184) del año anterior a esta solicitud.

EN EL CASO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS MEDIDA 10 (AGROAMBIENTE Y CLIMA) Y MEDIDA 11 (AGRICULTURA ECOLÓGICA) Y ASI COMO PARA AQUELLAS SOLICITUDES ANUALES DE PAGO QUE TENGAN ALGUNA VARIACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INICIALMENTE APORTADA:

Si se trata de Comunidad de bienes, comunidad hereditaria o las siguientes personas jurídicas: Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra dentro de la actividad agraria (S.C.A.E.C.T.), Sociedad Cooperativa Andaluza del Trabajo Asociado dentro de la actividad agraria (S.C.A.T.A.), Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria (S.C.A.A.), Sociedades Laborales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación (S.A.T.) o Sociedades Civiles (S.

- ☐ Acreditación del acuerdo adoptado, por el órgano competente en el caso de personas jurídicas, para solicitar la ayuda de que se trate.
- ☐ Pacto de indivisión al menos durante seis años, en el caso de comunidad hereditaria.
- ☐ Justificación sobre que se trata de una S.A.T. de producción, o de una S.C.A.E.C.T. o de una S.C.A.T.A., y a efectos del cálculo de la ayuda en función del número de socios.

Si se trata de Entidades Locales: ☐ Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda.

Si se trata de Fundaciones:

- ☐ Certificado del Registro de Fundaciones en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución.
- ☐ Acreditación del cumplimiento de algún requisito específico, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y
- ☐ Documentación acreditativa relativa a la adaptación de los estatutos y la justificación de su presentación en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- ☐ Otros (indicar) .....

EN CASO DE SOLICITUD DE PAGO A LAS AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS:

Si se trata de una entidad jurídica solicitante del pago al régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas, para que sea considerada la condición de agricultor a título principal a efectos de cálculo del importe de pago:

- ☐ Impreso AUT, cumplimentado y firmado por los socios.
- ☐ Certificado acreditativo del porcentaje de renta agraria ejercicio 2015 firmado por el administrador de la entidad jurídica.

EN CASO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE COMPROMISOS DE LA MEDIDA 10 (AGROAMBIENTE Y CLIMA), MEDIDA 11 (AGRICULTURA ECOLÓGICA):

- ☐ Copia de la escritura de cesión liquidada de impuestos o documento público de cesión o fotocopia de la escritura de compra-venta.
- ☐ Copia del contrato de arrendamiento por el resto de años de compromiso, liquidada de impuestos.
- ☐ Certificado de defunción del titular originario.
- ☐ Acta o escritura de constitución de la sociedad o comunidad de bienes.
- ☐ Estatutos inscritos en el Registro Mercantil.
- ☐ Autorización titular original a la subrogación (*).
- ☐ Testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la
- ☐ Otros. Indicar:_____

EN CASO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE COMPROMISOS DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS:

- ☐ Copia de la escritura de cesión o documento público de cesión o fotocopia de la escritura de compra-venta.
- ☐ Copia del contrato de arrendamiento por el resto de años de compromiso, liquidada de impuestos.
- ☐ Certificado de defunción del titular originario.
- ☐ Acta o escritura de constitución de la sociedad o comunidad de bienes.
- ☐ Estatutos inscritos en el Registro Mercantil.
- ☐ Certificado de la Seguridad Social o Informe médico.
- ☐ Autorización del titular original a la subrogación (*).
- ☐ Testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la
- ☐ Relación de socios.
- ☐ Otros. Indicar:_____

(*) En caso de fallecimiento debe ser firmado por los herederos. No es necesaria si el solicitante de la subrogación es el único heredero.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ok4bAGd	PÁGINA	10/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

DECLARACIONES DE SUPERFICIES

PAC

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

RELACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LARA ROMERO, ADOLFO

DNI/NIF: 28041827C

PARCELA AGRÍCOLA																REFERENCIAS RECINTO SIGPAC											
Nº DE ORDEN	SUPERFICIE TOTAL CULTIVADA (ha)	PRODUCTO PRINCIPAL CULTIVADO			AYUDAS FEAGA SOLICITADAS (2)	AYUDAS FEADER SOLICITADAS (2)	SIR	ACTIVIDAD AGRARIA (3)	SEMILLA UTILIZADA (4)	PRODUCCIÓN ECOLÓGICA	COMPROMISOS OBLIGATÓRIOS (5)	COMPROMISOS VOLUNTARIOS (6)	CAP DECLARADO EN RECINTO SIGPAC (7)	RÉGIMEN DE TENENCIA (8)	CIF arrendador /cedente/aparcero	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE TOTAL RECINTO SIGPAC (ha)	Nº DE CASTAÑOS	SUPERFICIE RESERVÓRIO (9)	SUPERFICIE DECLARADA EN RECINTO SIGPAC (ha)	SUPERFICIE SOLICITADA EN RECINTO SIGPAC(ha)	% Aparcería / % Pastos en común	INDICA ALEGACIÓN AL SIGPAC (10)
		CÓDIGO DE CULTIVO	CÓDIGO DE VARIEDAD	CICLO CULT. (1)																							
1	8,88	101	000		U		R	1		N				P		41	68	138	31	4	8,88		0	8,88	8,88	0	
2	0,01	101	000		U		R	1		N				P		41	68	138	31	7	0,01		0	0,01	0,01	0	

8,89 ..... TOTALES 8,89 8,89 8,89

(1) Ciclo de cultivo: 1 'Cultivo de invierno', P 'Cultivo de Primavera'.
(2) Consignar conforme a los códigos del régimen de ayuda solicitado que constan en el manual de cumplimentación.
(3) Actividad agraria: 1 'Producción', 2 'Laboreo', 3 'Eliminación malas hierbas', 4 'Mantenimiento cultivos permanentes', 5 'Pastoreo', 6 'Desbroce', 7 'Siega', 8 'Mantenimiento cremaje', 9 'Escarpiado o fertilización'.
(4) En el caso en que la parcela se siembre de cereales u oleaginosas se indicará si la semilla utilizada es: C certificada o R proviene de resiembra
(5) Cumplimentar indicando el cumplimiento de la cubierta vegetal a efectos de las operaciones 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes) y 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar. Para la declaración del uso de compost de origen vegetal a efectos de la operación 10.1.9.3. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero, actuación 3: Compost de origen vegetal, y declaración de realizar pilotes en la base de las cepas a efectos de la operación 10.1.10.2. Mantenimiento de sistemas singulares: una pasa se utilizará la codificación de la tabla 1.
(6) Cumplimentar a efectos de los compromisos voluntarios de las operaciones 10.1.6. Sistemas sostenibles de cultivos leñosos (permanentes), 10.1.7. Sistemas sostenibles de olivar y 10.1.8.2. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces. Para ello se utilizará la codificación de la tabla 2.
(7) Solo para recintos con uso SIGPAC PA, PS, PR o con cultivo declarado de pastos (cultivo 02).
Coeficiente de admisibilidad de pastos basado en los parámetros de pendiente, actividad vegetativa y estructura de la vegetación (cumplimentar el coeficiente de admisibilidad de pastos en tanto por ciento (%)).
(8) P: Propiedad, A: Arrendamiento, C: Asignación superficie comunal, U:Usufructo, R:Aparcería.
(9) Cumplimentar a efectos del compromiso de la operación 10.1.8.1. Sistemas sostenibles de cultivos hortícolas intensivos y flor cortada en invernadero, Actuación 1: Reservorios exteriores, indicando la superficie en metros cuadrados y la ubicación que recoge el reservorio exterior.
(10) Marcar "S" en caso de haber presentado alegaciones al SIGPAC en esta campaña.

Tabla 1

OPERACIÓN	CÓDIGO	COMPROMISOS OBLIGATORIOS (5)
10.1.6	1	Sembrado en 2016 (mantenimiento)
	2	2º mantenimiento
	3	Resiembra
10.1.7	4	Sembrado en 2016 (establecimiento)
	5	2º mantenimiento y anchura >= 1,5 m y < 3,0 m
	6	2º mantenimiento y anchura >= 3,0 m
	7	3º mantenimiento y anchura >= 1,5 m y < 3,0 m
	8	3º mantenimiento y anchura >= 3,0 m
	9	Siembra/cava y anchura >= 1,5 m y < 3,0 m
	A	Siembra/cava y anchura >= 3,0 m
10.1.8.2	11	1º subsolado de cierre en 2016
	12	No intervalo de uso de cenizate
10.1.10.3	13	Resiembra de abonos 2017
	14	No intervalo de abonos

Tabla 2

OPERACIÓN	CÓDIGO	COMPROMISOS VOLUNTARIOS (6)
10.1.6	A	Intervalo de 1º cubo en 2017
	B	Intervalo de 2º cubo en 2017
	C	No intervalo de cubo
10.1.7	A	Intervalo de 1º cubo en 2017
	B	Intervalo de 2º cubo en 2017
	C	No intervalo de cubo
10.1.8.2	D	Intervalo de 1º abonado en 2017
	E	Intervalo de 2º abonado en 2017
	F	No intervalo de abonado

Europa invierte en las zonas rurales

Impreso 1 de 1

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	11/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

DATOS RESUMEN DE SUPERFICIES

RAS

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

EXPONE:

Que las superficies de su explotación por las que solicita ayuda a efectos de su consideración para los regímenes respectivos de la campaña 2017/2018 son las que se detallan en los formularios correspondientes de acuerdo con el siguiente resumen:

Resumen de superficies por ayudas	SUPERFICIE (ha)
Pago de la Ayuda de Régimen de Pago Básico	8,89
Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente	8,89
Ayuda al Régimen de Pequeños Agricultores	
Ayuda asociada al cultivo del arroz	
Ayuda asociada a los cultivos proteicos	
Ayuda asociada a los frutos de cáscara y algarrobas	
Ayuda nacional a frutos de cáscara	
Ayuda asociada a las legumbres de calidad	
Ayuda asociada a la remolacha azucarera	
Ayuda asociada al tomate para industria	
Pago específico al cultivo del algodón	
Régimen de ayudas agroambientales R(CE) 1698/2005 y anteriores	
Ayudas al desarrollo rural R(UE) 1305/2013 - Medida 10 (Agroambiente y clima)	
Ayudas al desarrollo rural R(UE) 1305/2013 - Medida 11 (Agricultura ecológica)	
Ayudas al desarrollo rural R(UE) 1305/2013 - Medida 13 (Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras lim.	
Régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas	
Superficies por las que no solicita ayudas	

Resumen de superficies por cultivo (ha):

Cultivo	Variedad	Superficie	Cultivo	Variedad	Superficie
101 - OLIVAR	000 - SIN VARIEDAD	8,89			

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	12/13

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

SOLICITUD ÚNICA 2017

CONDICIONALIDAD Y COMPROMISOS

COND-COM

201799901224310
09:30:16-17/04/2017
Registro de entrada de la Administración

Nº EXPEDIENTE

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIONALIDAD, DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y DE LOS COMPROMISOS DE LAS AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF
LARA ROMERO, ADOLFO	28041827C

1. COMO SOLICITANTE DE LAS AYUDAS Y PAGOS MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, DECLARO QUE CONOZCO Y QUE DEBO CUMPLIR EN TODA MI EXPLOTACIÓN DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

[X] LAS BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES establecidos en el Anexo II del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda.

[X] LOS REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN establecidos en el Anexo I del REAL DECRETO 1078/2014, de 20 de diciembre, por el que se establecen las normas de la condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos, determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de determinados programas de apoyo al sector vitivinícola y por la normativa autonómica en vigor que corresponda.

[ ] EN EL CASO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL(1), LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ABONOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL.

2. COMO SOLICITANTE DE AYUDAS Y PAGOS A LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10 (AGROAMBIENTE Y CLIMA) Y MEDIDA 11 (AGRICULTURA ECOLÓGICA) REGULADAS POR EL R(UE) 1305/2013, MARCADOS EN EL IMPRESO SOLICITA DE LA PRESENTE CAMPAÑA, DECLARO QUE CONOZCO Y QUE DEBO CUMPLIR EN MI EXPLOTACION DURANTE EL VIGOR DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

[ ] Los COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 10 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

[ ] Los COMPROMISOS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA 11 que he marcado en el impreso SOLICITA y que debo cumplir en mi explotación, establecidos por la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

(1) Este bloque engloba las operaciones de la Medida 10 (Agroambiente y clima) y Medida 11 (Agricultura ecológica) reguladas por el R(UE) 1305/2013.

Y asumo que cualquier modificación posterior de la normativa indicada será de aplicación.

Impreso 1 de 1

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Europa invierte en las zonas rurales

Este documento incorpora la firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
En caso de querer verificar la firma digital de este fichero puede realizarlo en la siguiente URL
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/indexValida.jsp

FIRMADO POR	El presente documento ha sido firmado por el certificado digital con NIF 48982564Q	FECHA	09:30:16-17/04/2017
ID.FIRMA	3wJA58261671354yvjcr+46ek4bAGd	PÁGINA	13/13

21/7/2017 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.

DIRECCION GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS - APLICACION WEB DE PAGO ÚNICO/BÁSICO ANDALUCIA

ASIGNACIÓN DERECHOS PAGO BÁSICO

Bienvenido/a, MANUEL NUÑEZ MORENO (ECg)
Visitante nº: 2468039 desde noviembre de 2006
viernes , 21/07/2017

NIF: 28041827 C

Consultas Cálculo Asignación

DERECHOS TRAS CESIONES 2016 - RESUMEN (05/06/2017)

DNI/NIF: 028041827C NOMBRE: LARA ROMERO, ADOLFO

Fechas Disponibles: Versión 05/06/2017 (Fin)

En propiedad | Cedidos en arrendamiento | Adquiridos en arrendamiento

RESUMEN DE DERECHOS EN PROPIEDAD (05/06/2017)

Región	Origen	Tipo de Derecho	Nº de Derechos	Importe Total(€)
Región 10.2	A	G	9	1.360,42

+70333 PAGO VERDE

CÓDIGOS		CARACTERÍSTICAS				VALOR DERECHOS			
DESDE	HASTA	Nº	Región	Origen	Tipo de Derecho	VN(€)	VN Conv(€)	IR(€)	%	VT(€)
DPB000028090247	DPB000028090254	8	Región 10.2	A	G	153,20	1,93	0,00	100,00	1.225,60
DPB000028090255	DPB000028090255	1	Región 10.2	A	G	153,20	1,93	0,00	88,00	134,82

1

Informe del resumen de derechos tras cesiones 2016

Aviso Legal

https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/gdpu/consultaDerechosConsolidadosResumen.do?offset=0 1/1

Alzado Este

Alzado Norte

Alzado Sur

Alzado Oeste

Piscina

Acceso Parcela

Acceso a nave de aperos

Acceso a nave de aperos

Arqueta electricidad

Porche acceso vivienda

Comedor

Comedor

Cocina

Baño

Dormitorio

Dormitorio

Dormitorio

Nave de aperos

Nave de aperos

Núm. 706

18 de Octubre de 19 88

OFICINA LIQUIDADORA DE OSUNA
Presentación n.º
Liquidación n.º 847 = 21-XI-88
Carta de pago n.º

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE OSUNA
19-XI-88
ENTRADA N.º 5.020

ESCRITURA

de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE OSUNA
Presentado a las 9'30 Horas
14 de Enero de 1987
Ast.º 1815 Fl.º 256 del Diario 80

COMPRAVENTA

OTORGADA POR

DON MANUEL LARA ROMERO Y SU ESPOSA

A FAVOR DE

DON ADOLFO LARA ROMERO

autorizada por

Manuel Tejuca García

NOTARIO
de
OSUNA

Pza. de Guadalupe, 1-3.º A

Teléfono 81 05 31

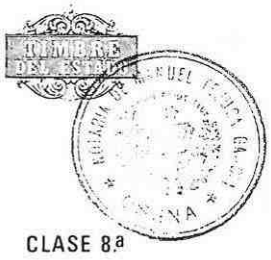

1B3975981

NUMERO SETECIENTOS SEIS.-

En Osuna, a diez y ocho de octubre de mil novecientos ocheta y ocho.----------

Ante mi, MANUEL TEJUCA GARCIA, ; Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la Villa de la fecha,----------

----------C O M P A R E C E N:----------

DON MANUEL LARA ROMERO Y DOÑA DOLORES PRADAS-MARTIN, agriculor y sin profesión especial, mayores de edad, vecinos de Osuna, domicilaido en calle Gordill, 34. Con D.N.I. números 28027405 y 28210377.----

Y DON ADOLFO LARA ROMERO, mayor de edad, casado con Doña ROSARIO AGUILAR GARCIA, agricultor, vecino de Osuna, domiciliado en calle La Cilla, 67. Con D.N.I. número 28041827.----------

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.---

Les conozco y juzgo según intervienen, con la capacidad legal necesaria para otorgar ésta escritura de COMPRAVENTA, a cuyo objeto,----------

----------E X P O N E N:----------

I.-Que los conyues comparecientes son dueños de la siguiente participacion indivisa, correspondiendo la otra al comprador:----------

MITAD INDIVISA de una parcela de tierra calma al sitio de la Albina,término de Osuna,de cabida de CATCE FANEGAS igual aOCHO HECTAREAS,NOVENTA Y OCHO-AREAS Y TREINTA Y OCHO CENTIAREAS;que linda:NORTE,-tierras de Jerónimo Checa Fernandez;por el Sur y -- ESTE;tierras de los herederos de Don Antonio Castro Tamayo y al ESTE; con el Camino de acceso a la finca de donde ésta se segrega;que lo separa de tierras de Jerónimo Checa.- Esta finca tiene su entrada por-el citado Camino.----------

VALOR: UN MILLON NOVECIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

TITULO: Adquirieron la citada participacion - de finca; constante su matrimonio según la escritura,otorgada el dia 26 de Diciembre de 1;983, ante - el Notario que fue de Osuna, Don Jose Lorenzo Iribabe Pérez.----------

INSCRIPCION:Folio 176 vuelto;Tomo 745;libro.-412 de Osuna; finca 17.136;inscripción 2a.---------

CARGAS: Libre de ellas;según manifiestan los-comparecientes;haciendo yo;al comprador;la adverten cia del articulo 175 del Reglamento Notarial.------

SITUACION ARRENDATICIA: Decara la parte vendedora bajo su responsabilidad y so pena de falsedad documental; que la finca descrita no se halla arrendada y que no ha hecho uso en los seis años anterio

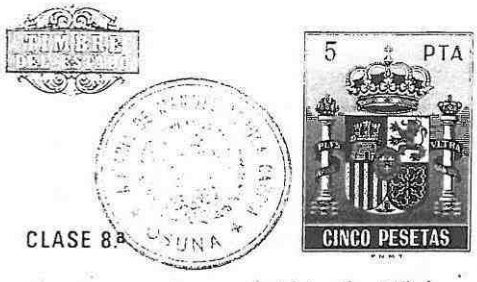

1B3975982

res a este otorgamiento del derecho que le reconoce el articulo 175 del Reglamento Notarial.----------

II.-Que habiendo convenido la venta de la citada participacion de finca,la formalizan con arreglo a las siguientes;----------

----------E S T I P U L S C I O N E S:----------

PRIMERA: Don Manuel Lara Romero con el consentimiento de su esposa VENDE, a Don Adolfo Lara Romero quien para su sociedad de gananciales COMPRA, la participacion indivisa de finca descrita en la parte expositiva, con cuanto le sea inherente y accesorio y al corriente en el pago de contribucines e impuestos.----------

SEGUNDA: El precio de la venta es la cantidad consignada al pie de su descripción,suma que el vendedor confiesa recibida del comprador,otorgando carta de pago a su favor. ----------

---------- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: ----------

Asi lo dicen y otorgan los comparecientes,a quienes hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de caracter fiscal. ----------

Les leo, por su elección, integramente esta escritura, prestan su consentimiento a su contenido

y firman en mi presencia. ----------

De lo cual; así como en general del total contexto de este instrumento público;extendido sobre - d o s folios de clase 8ª; serie 1B;números 3975262 y el presente en orden;yo;el Notario;DOY FE.-------

Siguen las firmas de los comparecientes: Signado = Manuel Tejuca: Rubricados y sellado.----------

ES COPIA PRIMERA DE SU MATRIZ, a que me remito, dejando anotada esta saca. Y para la parte compradora la expido en dos folios de clase 8ª, serie 1B, números 3.975.981 y el presente, que signo,firmo, rubrico y sello en Osuna, al siguiente dia de su autorización. DOY FE.

NOTARIA DE MANUEL TEJUCA GARCIA OSUNA

Por declaracion-liquidacion del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales [illegible] correspondiente al precedente do- [illegible] 114.600 pese- [illegible] 847 [illegible] en la Oficina pa- [illegible] rectificacion o práctica de la liquidacion [illegible] que proceden.

Osuna 21 de Noviembre de 1988

El Liquidador,

OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO OSUNA

Revisada la autoliquidación presentada correspondiente al precedente documento y practicada comprobación de valores se eleva a definitiva dicha autoliquidación sin que haya lugar a girar liquidación complementaria. Sin perjuicio de la revisión establecida en la ley.

Osuna 4, de Enero de 1989

El Liquidador,

OFICINA LIQUIDADORA DISTRITO HIPOTECARIO OSUNA

Inscrito el precedente documento al folio 176 vto del tomo 745 del Archivo, libro 412 del Ayuntamiento de esta villa, inscripción 3ª de la finca número 17.136.

Osuna, a 14 de Enero de 1989

El Registrador,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD JOSE MANUEL CAPITAN CARMONA OSUNA

José Lorenzo Iribarne Pérez

Notario
del Ilustre Colegio de Sevilla

con residencia en

OSUNA

▼ ▼ ▼

C/. Gordillo, 12 (Edif. Guadalupe) Teléfono 954 - 810531

COPIA PRIMERA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

otorgada por

DOÑA ANTONIA FERNANDEZ LUNA.

A FAVOR DE

DON MANUEL Y DON ADOLFO LARA ROMERO.

Día 26 de Diciembre de 19 83 Núm. 610.-

1K1806461

CLASE 7.ª

NUMERO SEISCIENTOS DIEZ.-

En Osuna, veinte y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres. ----------

Ante mi, JOSE LORENZO IRIBARNE PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de sevilla, con residencia en Osuna, ----------

C O M P A R E C E N:

DONA ANTONIA FERNANDEZ LUNA, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Osuna, calle San Pedro, número 3-1º. Con D.N.I. número 28.019.682. ----------

DON MANUEL LARA ROMERO, mayor de edad, casado con Doña Dolores Pradas Martín, labrador, vecino de Osuna, calle Gordillo 34. Con D.N.I. número 28027405.

Y DON ADOLFO LARA ROMERO, mayor de edad, casado con Doña Rosario Aguilar Garcia, vecino de Osuna, con domicilio en calle La Cilla, 67. Con D.N.I. número 28.041.827. ----------

INTERVIENEN en nombre y derecho propio, les conozco y tienen a mi juicio, plena capacidad legal para otorgar esta escritura de COMPRAVENTA, y ----------

E X P O N E N:

Que Doña Antonia Fernandez Luna, es dueña de la siguiente finca RUSTICA: ----------

PARCELA DE TIERRA calma, al sitio de la Albina, término de Osuna, de cabida de CATORCE FANEGAS igual a OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS Y TREINTA Y OCHO CENTIAREAS, que linda: Norte, tierras de Jerónimo Checa Fernandez, Por el Sur y Este tierras de los herederos de Don Antonio Castro Tamayo y al Este, con el Camino de acceso a la finca de donde esta está se segrega, que lo separa de tierras de Jerónimo Checa. Esta finca tiene su entrada por el citado camino. ----------

8-98-38

VALOR: OCHOCIENTAS MIL PESETAS. --------

TITULO: El de escritura de Segregación y Cesación de Comunidad otorgada bajo mifé en el dia de hoy. ----------

INSCRIPCION: No consta inscrita, citandose para su busqueda el folio 179 vuelto, tomo 366, libro 240, finca 2.892, inscripción 8ª. ----------

CARGAS: Libre de ellas, según manifiestan los comparecientes. ----------

ARRENDAMIENTO: Se encuentra arrendada a los señores compradores. ----------

Expuesto lo que antecede, ----------

O T O R G A N.

Doña Antonia Fernandez Luna, vende a Don -

Manuel y Don Adolfo Lara Romero, que compran por MI-TAD E IGUALES PARTES INDIVISAS la finca descrita en la parte expositiva por el precio de su valoración, cantidad que la vendedora declara tener recibida en la proporción correspondiente de cada uno de los compradores, antes de este acto, a quienes formaliza la oportuna carta de pago. ----------

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales, recogidas en el vigente texto refundido de 30 de Diciembre de 1.980. ----------

Leo a los otorgantes esta escritura, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, al que renuncian aprueban su total contenido, extendido en este pliego de clase séptima, del que doy fé y firman. ———

Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: J. L. Iribarne = Rubricados y sellado. ----------

ES COPIA PRIMERA DE SU MATRIZ, a que me remito - dejando anotada esta saca. Y a instancia de la parte compradora, la expido en el presente pliego de clase septima, que signo, firmo, rubrico y sello en Osuna, al siguiente dia de su autorización.

Notaría de D. José Lorenzo Iribarne Osuna

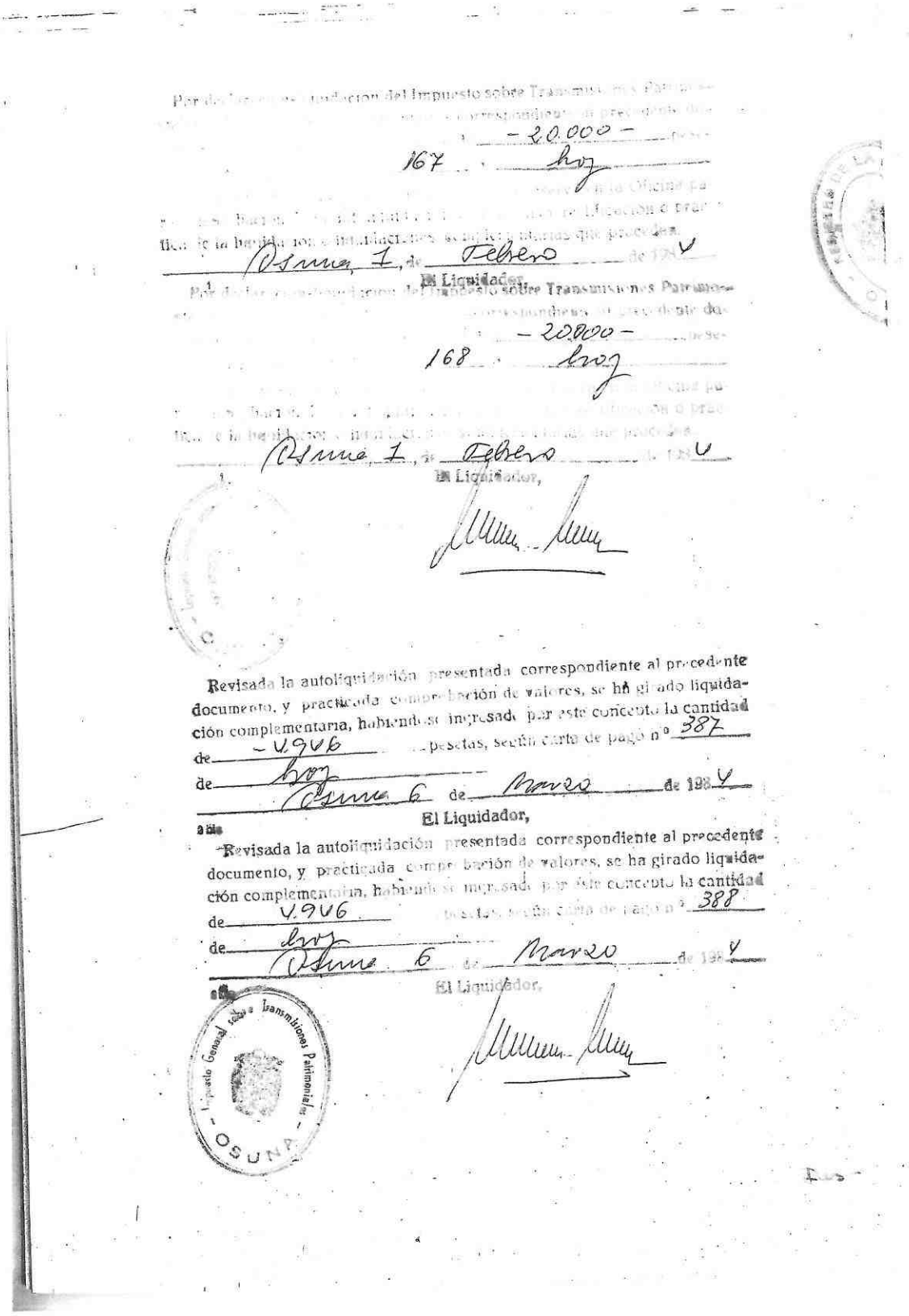

Por declaración y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales [illegible] correspondiente al precedente documento [illegible] -20.000- pesetas

167 hoy

[illegible] en la Oficina pa[illegible] liquidación o practica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Osuna, 1, de Febrero de 1984

El Liquidador,

Por declaración y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales [illegible] correspondiente al precedente documento [illegible] -20.000- pesetas

168 hoy

[illegible] en la Oficina pa[illegible] liquidación o practica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Osuna, 1, de Febrero de 1984

El Liquidador,

Revisada la autoliquidación presentada correspondiente al precedente documento, y practicada comprobación de valores, se ha girado liquidación complementaria, habiéndose ingresado por este concepto la cantidad de -4.946 pesetas, según carta de pago n° 387 de hoy

Osuna 6 de Marzo de 1984

El Liquidador,

Revisada la autoliquidación presentada correspondiente al precedente documento, y practicada comprobación de valores, se ha girado liquidación complementaria, habiéndose ingresado por este concepto la cantidad de 4.946 pesetas, según carta de pago n° 388 de hoy

Osuna 6 de Marzo de 1984

El Liquidador,

Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales - OSUNA

Registrador.
COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
60 Pts
100

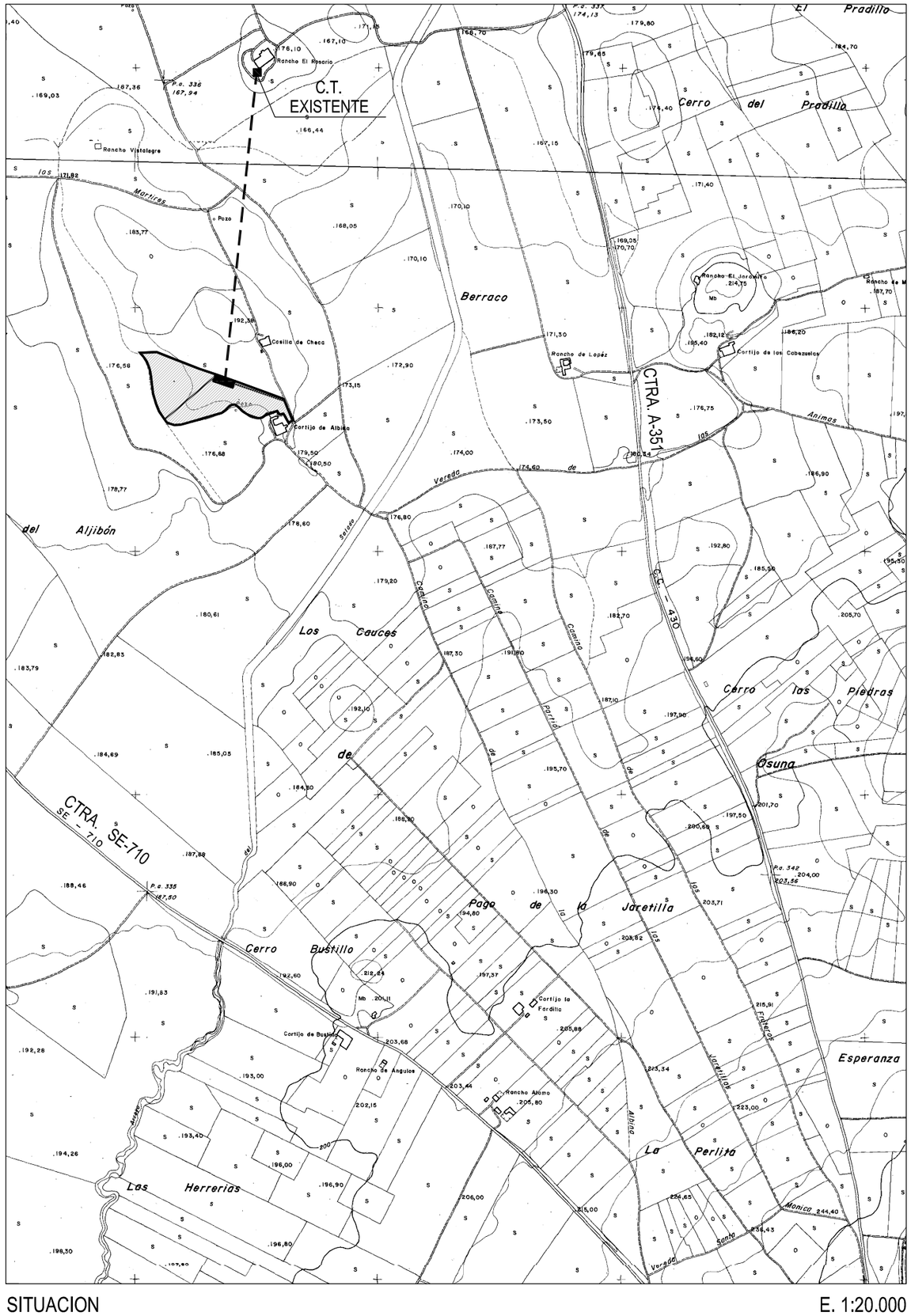

SITUACION

E. 1:20.000

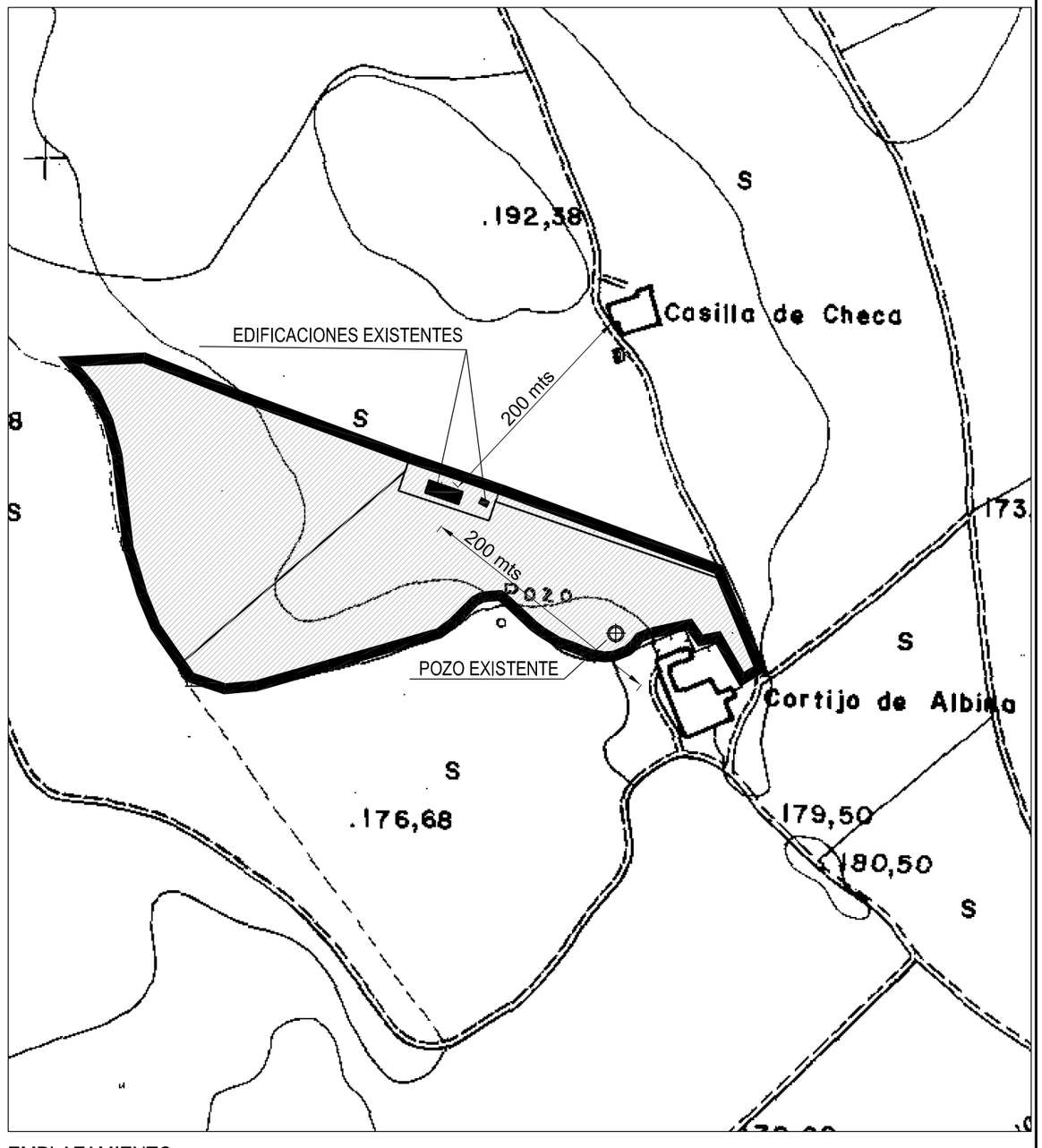

EMPLAZAMIENTO

E. 1:5.000

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

PLANO: **1**

DESIGNACION:

SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

FECHA: *SEPTIEMBRE 2.017*

Arquitectos:
ANTONIO GARCIA CALDERON
MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario/s:
D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

ESCALA: **1:5.000** **1:20.000**

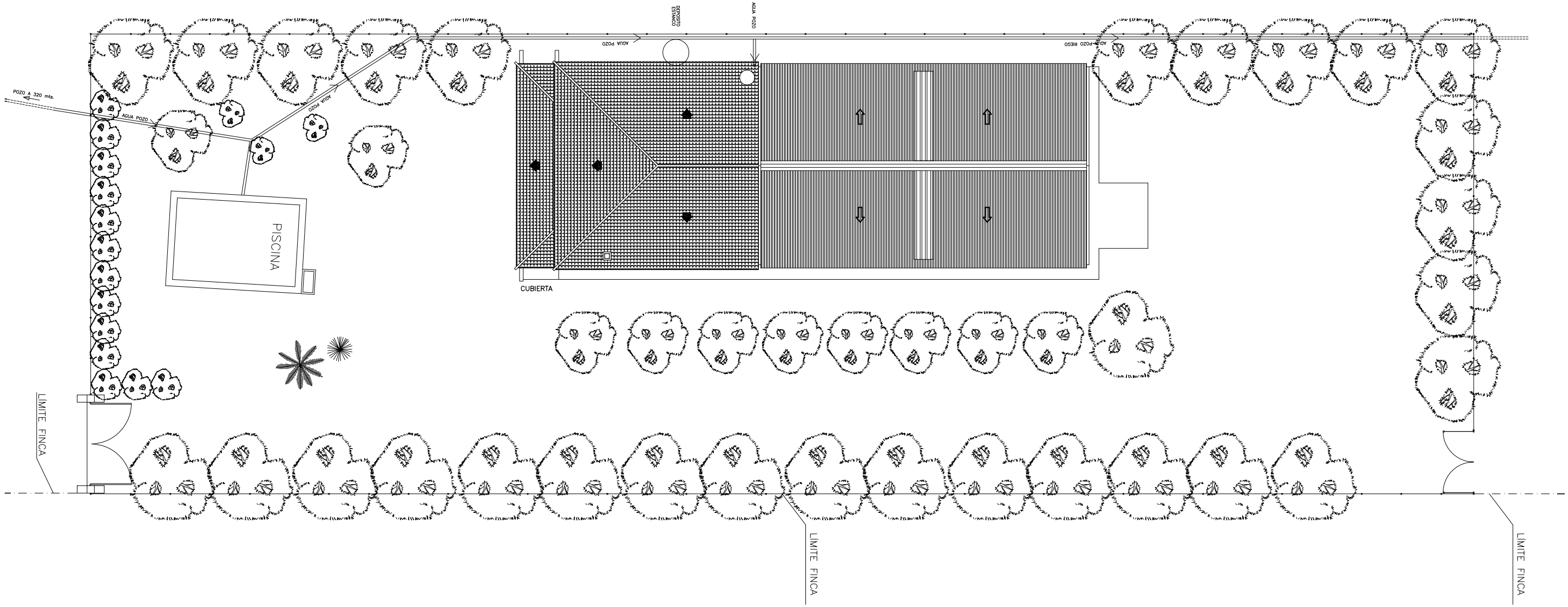

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRICOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

PLANO: **2**

DESIGNACION:

SITUACION EN INTERIOR DE PARCELA

FECHA: *SEPTIEMBRE 2.017*

Arquitectos:

ANTONIO GARCIA CALDERON
MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario/s:

D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

ESCALA: **1:250**

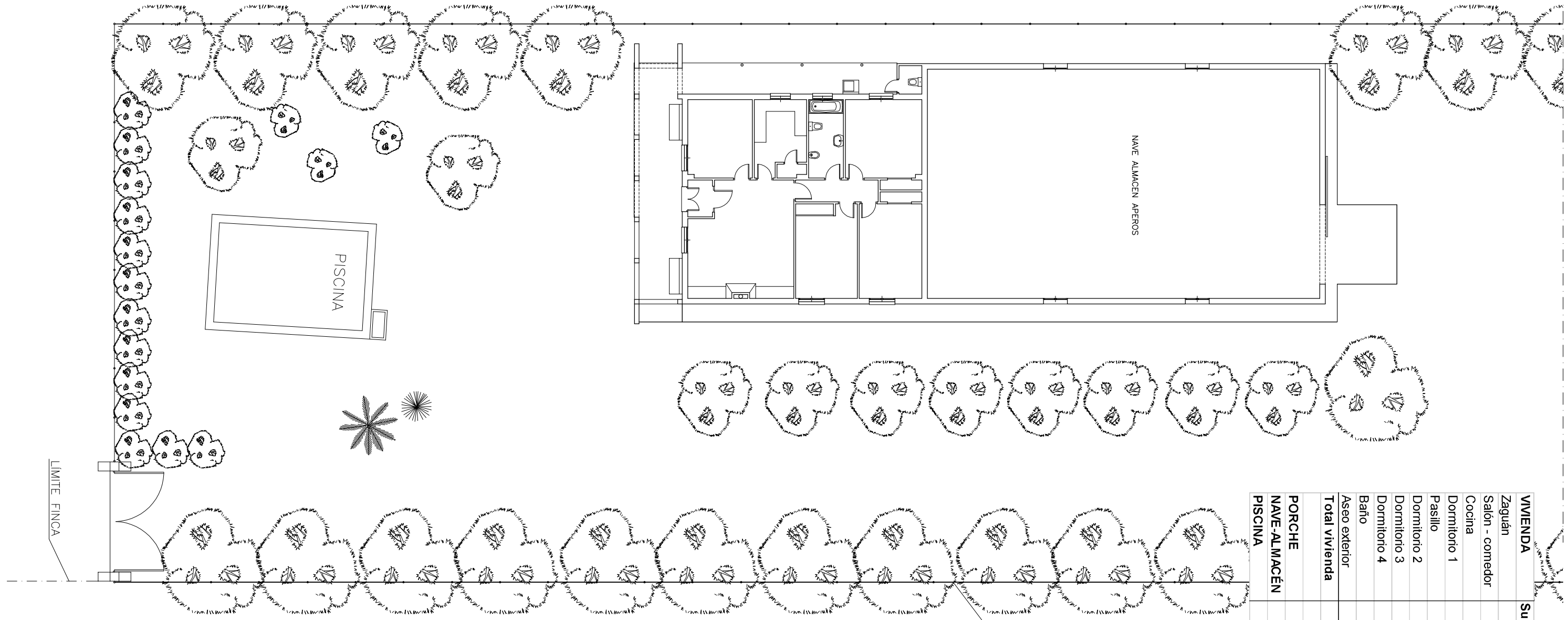

VIVIENDA	Superficie útil (m²)	S. Construida (m²)
Zaguán	2,30	
Salón - comedor	29,20	
Cocina	10,15	
Dormitorio 1	12,80	
Pasillo	4,55	
Dormitorio 2	14,75	
Dormitorio 3	16,25	
Dormitorio 4	16,40	
Baño	6,90	
Aseo exterior	1,65	
Total vivienda	114,95	131,20
PORCHE	45,60	22,80
NAVE-ALMACÉN	228,20	245,00
PISCINA		50,00

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

PLANO: **3**

DESIGNACION:

DISTRIBUCION

FECHA: *SEPTIEMBRE 2.017*

Arquitectos:
ANTONIO GARCIA CALDERON
MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario/s:
D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

ESCALA: **1:200**

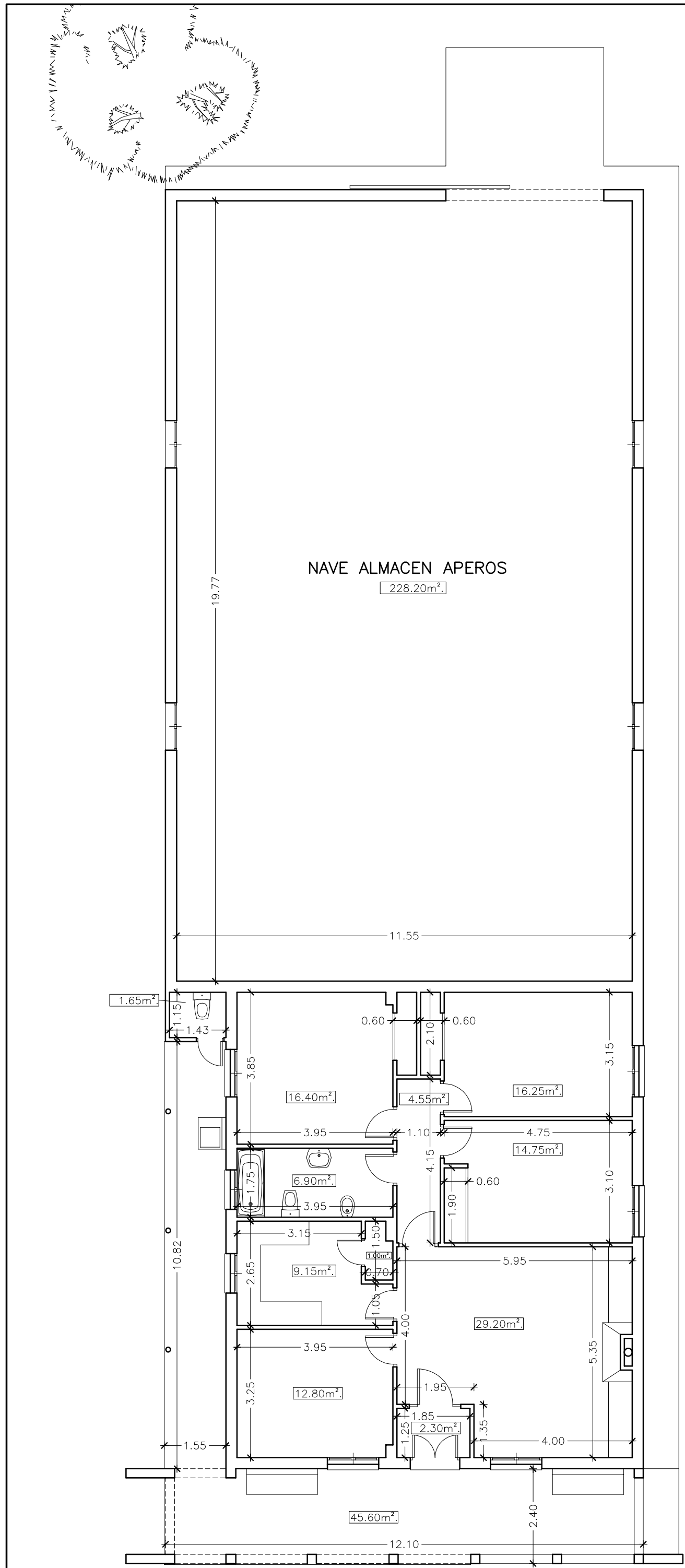

VIVIENDA	Superficie útil (m²)	S. Construida (m²)
Zaguán	2,30	
Salón - comedor	29,20	
Cocina	10,15	
Dormitorio 1	12,80	
Pasillo	4,55	
Dormitorio 2	14,75	
Dormitorio 3	16,25	
Dormitorio 4	16,40	
Baño	6,90	
Aseo exterior	1,65	
Total vivienda	114,95	131,20
PORCHE	45,60	22,80
NAVE-ALMACÉN	228,20	245,00
PISCINA		50,00

N

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

DESIGNACION:

ACOTADO Y SUPERFICIES

PLANO: 4

FECHA: *SEPTIEMBRE 2.017*

ESCALA: 1:100

Arquitectos:

ANTONIO GARCÍA CALDERÓN
MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario/s:

D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

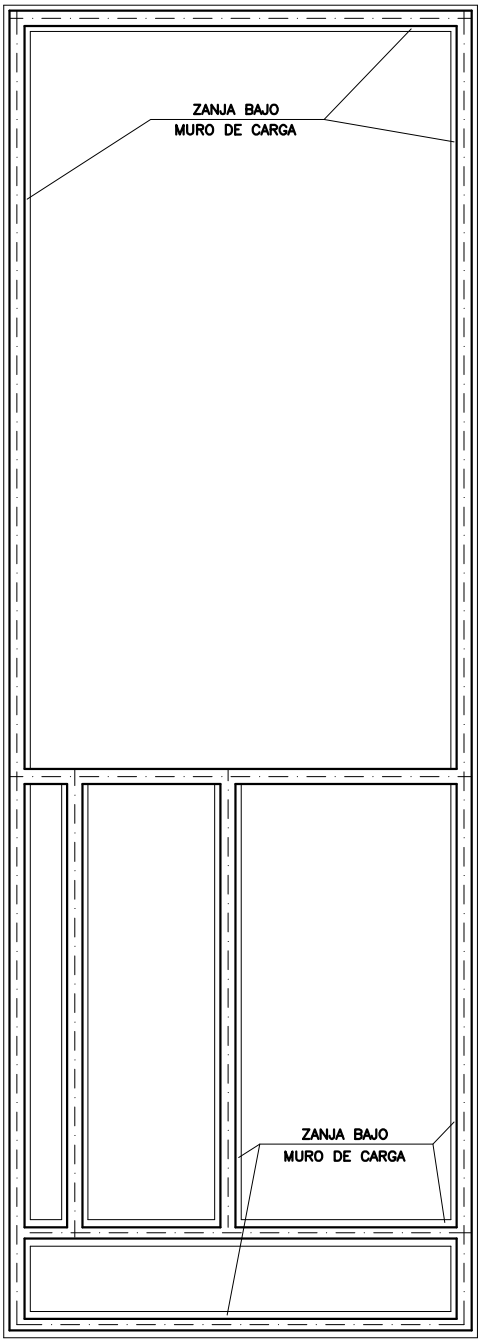

CIMIENTOS

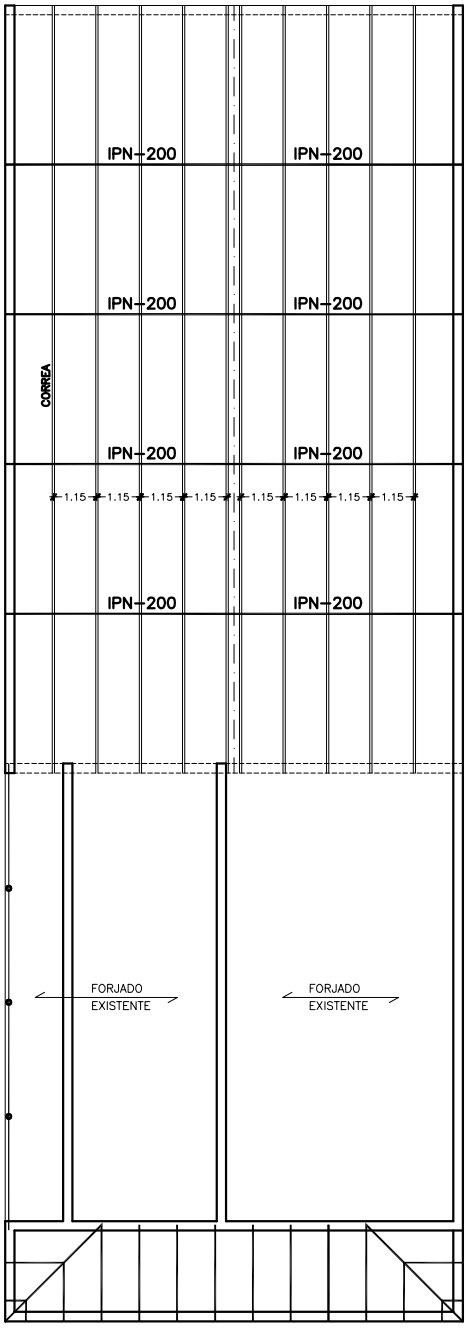

ESTRUCTURA

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

PLANO: 5

DESIGNACION:

CIMIENTOS-ESTRUCTURA

FECHA: *SEPTIEMBRE 2.017*

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN
MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

Propietario/s:
D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

ESCALA: 1:200

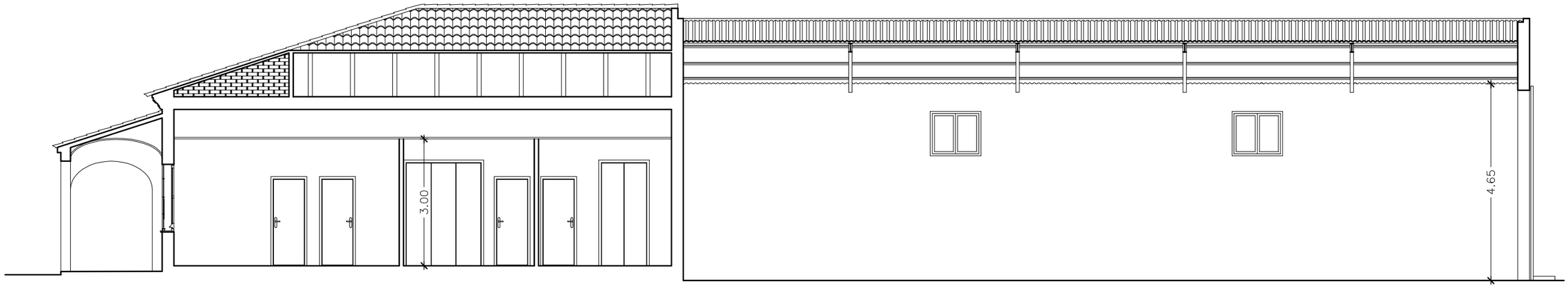

SECCION X-X

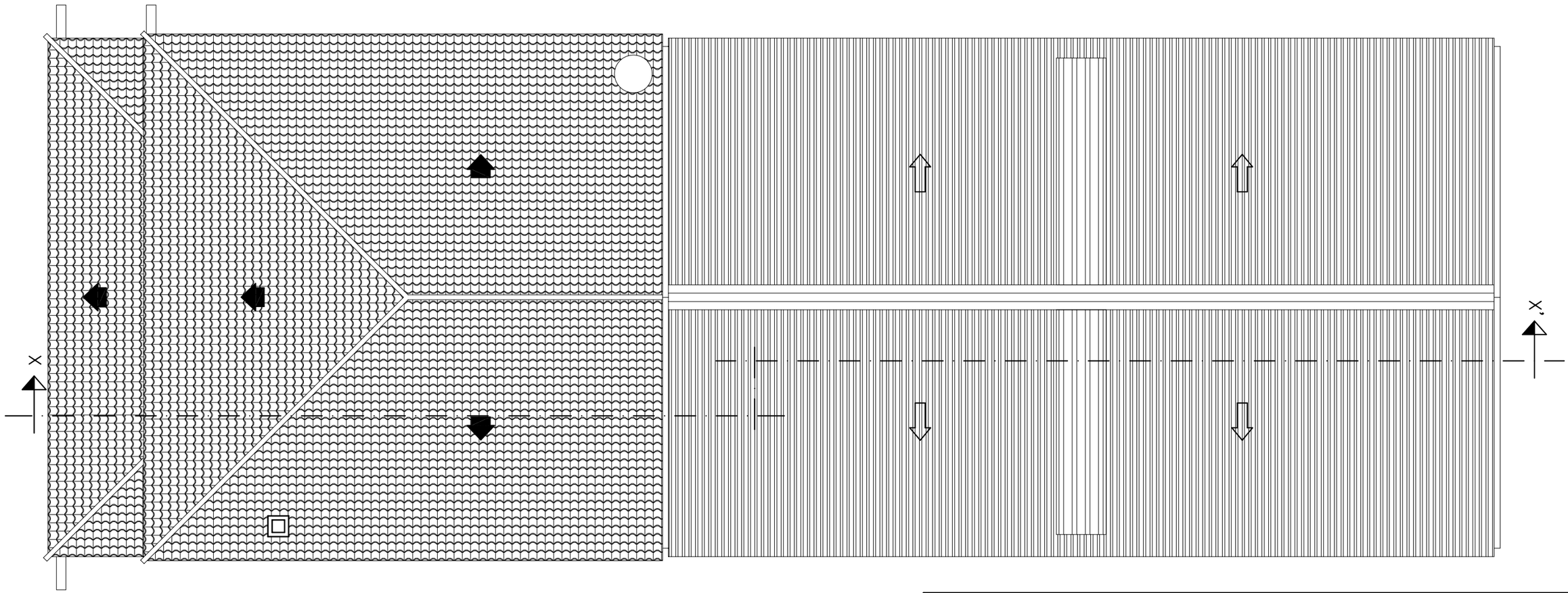

CUBIERTA

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

PLANO: 6

DESIGNACION:

CUBIERTA Y SECCION

FECHA: *SEPTIEMBRE 2.017*

Arquitectos:

ANTONIO GARCIA CALDERON
MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario/s:

D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

ESCALA: 1:100

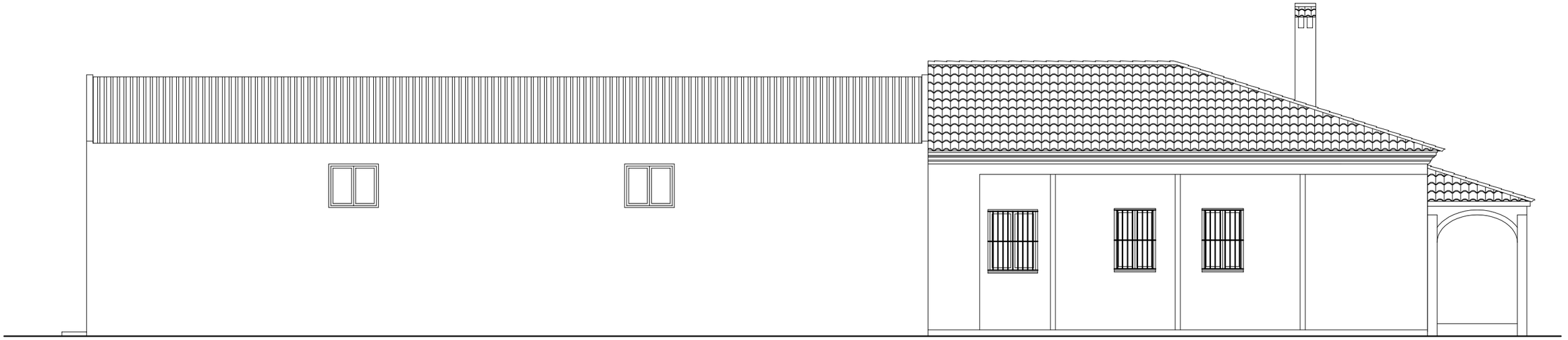

ALZADO LATERAL IZQUIERDO

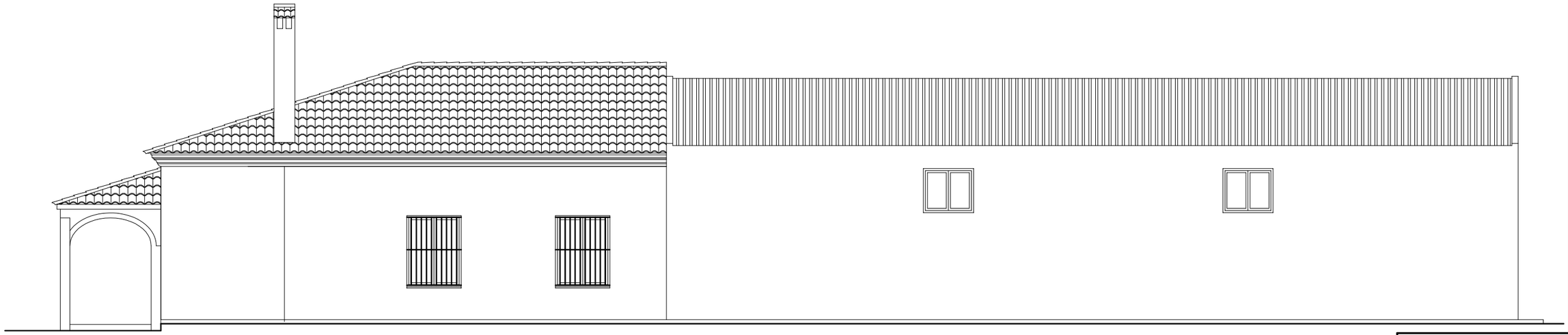

ALZADO LATERAL DERECHO

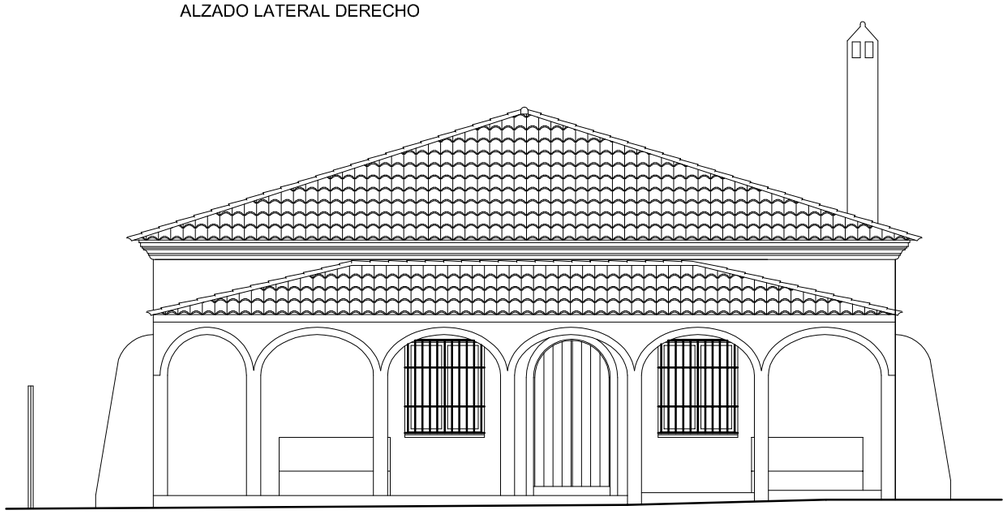

ALZADO PRINCIPAL

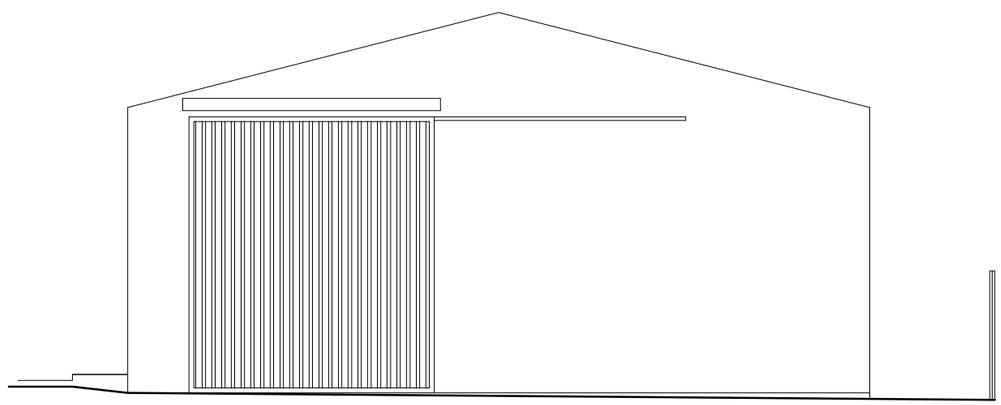

ALZADO TRASERO

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

DESIGNACION: **ALZADOS**

PLANO: 7

FECHA: SEPTIEMBRE 2.017

ESCALA: 1:100

Propietario/s:
D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

Arquitectos:
ANTONIO GARCÍA CALDERÓN
MIGUEL A. RODRÍGUEZ RIVAS

ANEXO AL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

Arquitectos:
Antonio García Calderón
Miguel Ángel Rodríguez Rivas
Febrero de 2019

1. ANTECEDENTES.

Se redacta el presente documento a los efectos de subsanar el requerimiento del Ilustre Ayuntamiento de Osuna de fecha 20 de noviembre de 2017, según el cual, para continuar con la tramitación del expediente se debe presentar la siguiente documentación:

1. Nota simple del Registro de la Propiedad.

2. Consideración de que la finca está incluida en ZEPA como Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido y justificación de que no afecta a los valores protegidos en dicho suelo.

3. En relación con las aguas residuales, debe incluirse en el Proyecto de Actuación la solución prevista. En caso de que se trate de un depósito estanco, deberá aportar certificado de homologación y estanqueidad del depósito, cuyos residuos deben ser retirados por gestor autorizado. En caso de que se trate de un sistema de depuración compacto con vertido final del efluente depurado al dominio público hidráulico (directo o indirecto) deberá incluir copia de la autorización de vertidos otorgada por el Organismo de Cuenca.

Asimismo se requiere que se incluyan en el Proyecto de Actuación las redes e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración existentes y previstas, así como en su caso el punto de conexión a las redes generales o ubicación de la captación, y punto de vertido; todos ellos deben quedar representados en planos de planta.

Es por ello que, a continuación, se aporta la siguiente documentación.

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA EN EL PRESENTE ANEXO.

1. Se aporta Nota simple del Registro de la Propiedad.

2. Se aporta anexo a la memoria ambiental ya incorporada en su día en el Proyecto.

3. Se instalará un depósito estanco para las aguas residuales, su situación se representa en planos. A continuación se aporta ficha de características técnicas del depósito, que se mantendrá mediante contrato con empresa autorizada. Dicho contrato se suscribirá una vez se vaya a instalar el depósito, tras la aprobación del presente proyecto de actuación y se obtengan las pertinentes Licencias de Obra y Utilización / Ocupación de las edificaciones.

4. Se incluyen en el Proyecto de Actuación las redes e infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración existentes y previstas, y los diferentes puntos de captación, representados en planos de planta.

a. <u>Saneamiento.</u> Se instalará el depósito estanco con mantenimiento descrito, ya que en la actualidad únicamente existe un depósito de aguas residuales pero no es totalmente estanco.

b. <u>Abastecimiento de agua.</u> La finca posee pozo destinado a riego del olivar. Desde este pozo se abastece el llenado de la alberca existente y la instalación de riego

en la zona exterior de las edificaciones. El agua destinada al consumo humano es embotellada.

c. Red eléctrica. El suministro de energía eléctrica actualmente se realiza mediante red aérea de baja tensión que llega desde un centro de transformación existente a 1,200 Km en el Cortijo “El Rosario”. Su situación se refleja en planos.

3. RESUMEN ECONÓMICO.

No se modifica el Presupuesto de ejecución material por lo que el resumen económico no varía.

Osuna, a 5 de febrero de 2019.
Los Arquitectos,

Fdo. Antonio García Calderón

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Rivas

1. **Nota simple de la finca.**

NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 5555913

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE OSUNA Nº 41009
Tlf 95 481 0167
CL CARRERA Nº 43-45-47 2ª PLANTA (EDF. LERMA)
Fax 95 582 0476

Fecha de Emisión: VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
Solicitante: Don LARA ROMERO ADOLFO con N.I.F. 28041827C
Interés legítimo alegado por el solicitante: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

CÓDIGO DE FINCA REGISTRAL: 41009000182539
FINCA DE OSUNA Nº: 17136

DESCRIPCION DE LA FINCA

Parcela de tierra calma, al sitio de la Albina, término de Osuna, de cabida catorce fanegas, igual a OCHO HECTAREAS, NOVENTA Y OCHO AREAS Y TREINTA Y OCHO CENTIAREAS. Esta finca tiene su entrada por el citado camino.

Naturaleza: RUSTICA: CALMA
Estado constructivo:
Localización: PARAJE ALBINA, Denominación: Paraje: ALBINA
Ref.Catastral: NO CONSTA Polígono: Parcela:
Superficies: Terreno: ocho hectáreas noventa y ocho áreas treinta y ocho centiáreas
Linderos: Norte, tierras de Jeronimo Checa Fernandez
Sur, tierras de los herederos de Don Antonio Castro Tamayo
Este, tierras de los herederos de Don Antonio Castro Tamayo
Oeste, con el camino de acceso a la finca, de donde esta se segrega, que lo separa de tierras de Jeronimo Checa

Representación Gráfica Registral:
https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?idVisor=2

Estado de Coordinación Gráfica con Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No consta

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
LARA ROMERO ADOLFO	28041827C	745	412	176	2
AGUILAR GARCIA ROSARIO					

50,000000% del pleno dominio por título de **COMPRA**
Escritura otorgada en OSUNA, el día 26/12/1983, ante su Notario Don/doña José Lorenzo Iribarne Pérez, número 610 de Protocolo con carácter presuntivamente ganancial.

LARA ROMERO ADOLFO	28041827C	745	412	176	3
AGUILAR GARCIA ROSARIO					

50,000000% del pleno dominio por título de **COMPRA**
Escritura otorgada en OSUNA, el día 18/10/1988, ante su Notario Don/doña Manuel José Tejuca Garcia, número 706 de Protocolo con carácter ganancial.

CARGAS

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la emisión, antes de la apertura del diario.*

MUY IMPORTANTE, *queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).*

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

2. Anexo a Memoria Ambiental.

JUSTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN PROPUESTA Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS TERRITORIALES Y AMBIENTALES.

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES

Tal como se ha descrito en la descripción de la actividad, el objeto del presente proyecto de actuación es la legalización de unas construcciones de apoyo a la explotación agrícola existente en la finca objeto del mismo.

Se trata de un almacén de aperos y una vivienda rural con una alberca que hace años se reconvirtió en pequeña piscina.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTUACIÓN Y SU PREVISIBLE INCIDENCIA AMBIENTAL

PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa de necesidades para las instalaciones y edificaciones que se pretenden realizar es el siguiente.

- Vivienda rural y piscina (antigua alberca).
- Nave almacén de aperos
- Cerramiento e instalaciones de abastecimiento de Agua, Saneamiento y Energía Eléctrica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Las actuaciones previstas en lo que se refiere tanto a los trabajos de obra civil como instalaciones necesarios se encuentran descritas en el documento del Proyecto de Actuación, estando todas ellas terminadas a falta de la instalación del depósito estanco y de contratar su mantenimiento.

INCIDENCIA AMBIENTAL PREVISIBLE SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE RUIDOS Y VIBRACIONES

Como la finca está a gran distancia de núcleos urbanos no existe una repercusión sonora que afecte a la población. Debido a la baja densidad de la edificación y el carácter de la misma, no se prevé la afluencia de gran público que genere altos niveles de ruidos y vibraciones que afecte a la avifauna

EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE MALOS OLORES

En ningún momento se van a generar malos olores.

INCIDENCIA SOBRE EL MEDIO HÍDRICO Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS

No existen incidencias sobre el medio hídrico.

INCIDENCIA AMBIENTAL PREVISIBLE SOBRE EL MEDIO BIOLÓGICO

Dado que la finca está incluida en la Zona de Especial Protección de Aves (Z.E.P.A.), dentro de la delimitación de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, a continuación justificamos la no afección a los valores protegidos en dicho suelo.

Los impactos potenciales sobre el medio biológico vienen dado por el posible desplazamiento de algunas poblaciones de aves. Aunque este aspecto es de carácter puntual ya que la ocupación de las edificaciones es muy reducida, y de carácter aislado.

De hecho, no se produce ninguna incidencia visual en el paisaje, ya que las edificaciones y los cerramientos, accesos, etc. son los preexistentes, por lo que la imagen exterior es la misma desde hace años.

No obstante lo anterior, acompañamos un pequeño estudio medioambiental y propuesta de medidas correctoras.

A) Descripción de los efectos ambientales o las interacciones ecológicas y su justificación.-

La zona de estudio es una representación de la campiña y del bosque mediterráneo primitivo, sometido durante siglos a acciones antropozoógenas destructivas dando lugar al estado actual, compuesto de zonas de cultivos de secano y de olivar, afectando en menor medida las superficies donde no ha aparecido el laboreo.

La lejanía y la falta de continuidad de estos espacios naturales han creado un efecto aislacionista, no existiendo actualmente vías de penetración de especies autóctonas tanto en animales como vegetales.

Las especies que salvan esta contingencia suelen ser ubiquistas, con alta tasa de reproducción y mortalidad, y por ende con fuertes oscilaciones en sus efectivos poblacionales.

Son medios de estructura simple, abiertos y amplios, en la que la horizontalidad con algunas ondulaciones en su paisaje.

En todo ecosistema distinguimos dos tipos de interacciones ecológicas: por un lado las producidas entre el componente biótico y abiótico del mismo, o lo que es igual entre la biocenosis y el biotopo, y por otro lado, las interacciones entre los distintos componentes bióticos, es decir, entre los seres vivos que lo componen.

Entre las primeras cabría destacar la presencia de plantas basófilas, propias de terrenos calizos con poco sustrato de suelo fértil, marcándonos la influencia del hombre, y labores agropecuarias sobre el territorio.

Gran parte de estas plantas presentan estructuras de adaptación para la conservación del agua. Suelen ser xerófilas, caracterizándose por presentar hojas de pequeño tamaño o espinas, constituyendo junto con otras herbáceas las comunidades vegetales, que con los cultivos van a albergar una fauna específica de este ecosistema, la cual presenta alto grado de adopción y dependencia ecológica de las características del biotopo.

El medio vegetativo condiciona al medio animal, y éste a su vez al vegetativo.

Existen interacciones continuas en un ecosistema y las grandes áreas de cultivo suministran la producción de hojas verdes y granos necesario para el aprovisionamiento de una fauna compuesta por elevado número de insectos, que junto con algunos mamíferos, como conejos y

ratones, y aves como los gorriones, constituyen el grupo de consumidores primarios comenzando así el gran número de interacciones biológicas presente en un ecosistema por simple que sea.

La presencia de agua y de alimento vegetal en la zona, permite el asentamiento de comunidades importantes en número de individuos.

Igualmente la presencia de herbívoros y granívoros, insectos y otros invertebrados que viven sobre distintas herbáceas, van a favorecer la existencia de animales que ocupan eslabones superiores en la cadena trófica.

Abundan las aves insectívoras, como golondrinas y aviones.

La existencia de lagartos, culebras y micromamíferos, juegan un papel importante en el desarrollo de algunos carnívoros, que se pueden ver ocasionalmente por el área objeto de estudio, así como la presencia de rapaces como el mochuelo o lechuza. Estas especies constituyen el grupo de grandes depredadores y ocupan el último eslabón en la cadena trófica.

Aun estando dentro de la Z.E.P.A., al llevar tantos años edificadas las construcciones existentes, no existen en la zona grupos de aves protegidas que sean de importancia, ya que se trata de cultivos de olivar y secano

Estas interacciones interespecíficas, y otras que no hemos descrito, conllevan a un equilibrio en el ecosistema, que ha ido evolucionando y cambiando al mismo tiempo que el hombre, su desarrollo agrícola, su forma de vida y su tecnificación agropecuaria, dando lugar a estos espacios abiertos de relativa simpleza aparente, pero que albergan en realidad un gran número de interacciones biológicas.

B) Impactos principales y medidas para reducirlos

Como no existe nueva construcción se minimizan los posibles impactos negativos que pudieran presentar las distintas obras mediante la adopción de medidas correctoras. Estas medidas correctoras no son necesarias, aunque en caso necesario se especificarán más adelante a lo largo del presente Informe Ambiental.

- Impactos sobre los materiales geológicos. Alteraciones geomorfológicas.

La propia actividad de preparación y explanación puede originar la creación de huecos y montones, así como acopios de tierra vegetal y escombreras. Los montones pueden ser afectados por la acción erosiva del viento y la lluvia, así como por las propias vibraciones, pudiéndose producir desprendimientos.

Sobre la tierra vegetal y estéril acopiada se producirá igualmente una erosión, pudiendo originar arrastres y sedimentación en lugares no deseados.

Para la ubicación de las instalaciones de la actividad NO supondrá movimiento de tierras, ya que tanto la zona de acceso como las construcciones, son preexistentes, por lo que será necesaria la aplicación de medidas correctoras para minimizar ésta erosión.

Por ello, tras la implantación de la actividad y conforme avance la explotación, no habrá un cambio en el relieve de la finca.

- Impacto sobre el suelo.

Como es de suponer, la preparación del terreno para la ubicación de las edificaciones y la excavación de los cimientos causa una pérdida de la capa fértil del suelo.

El impacto en el suelo es producido principalmente por la pérdida de éste, así como por la manipulación del que se mantenga acopiado.

La erosión, en fase de construcción, es otro punto importante en las zonas donde se lleva a cabo cualquier actividad, tanto eólica como hídrica.

Así pues, al no haber movimientos de tierras, etc., no vamos a tener pérdidas de suelos ni va a existir una degradación del mismo, y por otra, no existirán cambios en sus propiedades intrínsecas y extrínsecas.

Entendemos por degradación del suelo cualquier proceso que suponga pérdida de potencial biológico, o productivo, es decir, pérdidas de fertilidad. En nuestro caso, la degradación vendría originada por el movimiento de tierras que se produce y el acopio de las mismas para su posterior reutilización durante la restauración, hecho que no existe en este caso.

Por tanto podemos decir, en este sentido, que no existe impacto sobre el suelo al ser nulo y, en su caso compatible.

En lo que se refiere a la fase de construcción, el impacto sobre el suelo se considera mínimo, ya que este será explotado de la misma forma que antes. Por lo que no supone ningún cambio de orientación productiva del suelo.

En este sentido, vamos a considerar el impacto producido como positivo.

- Impacto sobre la hidrología.

Los vertidos líquidos que se producen en los servicios higiénicos ubicados en el edificio, están debidamente controlados con la fosa séptica estanca con mantenimiento que se instalará y que tendrá un mantenimiento controlado.

En este sentido, procedentes de la actividad, no se producen en la finca vertidos que pudieran causar algún impacto digno de mención.

- Aguas superficiales.

En la fase de construcción, sin embargo, cuando llueve, y como consecuencia de la acción de la lluvia sobre el terreno, se pueden producir pequeñas escorrentías según la intensidad de las mismas.

La erosión puede producir un incremento temporal de materia y suspensión sobre aguas superficiales en época de lluvia que pueden sedimentarse en otros lugares más o menos alejado de nuestra área con consecuencias difíciles de predecir aunque de poca magnitud, dadas las pocas dimensiones de la explotación y acopios.

Dado que la fase de construcción fue hace años estos impactos los valoraremos como mínimos.

- Aguas subterráneas.

Dado que el agua dedicada a riego, al objeto de minimizar el polvo, es potable, el aporte que realizamos sobre los acuíferos se comporta de forma netamente positiva ya que, además de permitir el crecimiento y desarrollo de la vegetación, estamos aportando aguas con I.C.G. superior a 80 a unos acuíferos que motivado por el elevado grado de urbanización se encuentran sobreexplotados, como lo demuestran los datos, para acuíferos de similares características, del P.E.P.M.F. de la provincia de Sevilla, donde se señala que la reducida superficie de estos acuíferos (centrados en las afloraciones calizas) y la ausencia de impactos de importancia hace que no se detecten degradaciones significativas.

- Impacto sobre la calidad del aire.

Si tomamos como referencia, para el análisis atmosférico, las actividades que se van a desarrollar en la que no se llevará a cabo ningún tipo de emisión específica a la atmósfera y donde los niveles acústicos van a ser mínimos como objetivo de la confortabilidad que se persigue, podemos llegar a la conclusión de que el impacto atmosférico, al menos, no va ser negativo y con tendencia neta al impacto nulo.

En el caso que nos ocupa, a corto plazo no hay que considerar impactos negativos de escasa duración, motivados por la maquinaria durante las obras pero dado que no existen nuevas construcciones en proyecto, unido a la escasa extensión de la parcela, hace que no tengamos que catalogar de irreversible y fuertemente negativo este impacto, más bien al contrario. Además no es menos cierto, que hoy día la mecanización agraria y el tipo de cultivo dominante (olivar) motivan menores emisiones a la atmósfera, dado que se desarrollan bastantes más en el tiempo, que la que puede motivar la urbanización, con la salvedad de que esta actuación ya se realizó hace años durante las obras y las técnicas agrarias se llevan a cabo anualmente de la misma forma.

Junto a ello habrá que considerar también el impacto atmosférico que generará el flujo de vehículos, si bien el carácter temporal del mismo, y al existir en la lejanía las edificaciones más próximas la amortiguación de ruidos que se produce, dan a este impacto un carácter prácticamente nulo.

En este sentido, el impacto sobre la calidad del aire se puede decir que es escaso o compatible.

- Impacto sobre la vegetación.

Como consecuencia de todo lo dicho anteriormente, en la fase de construcción se podría producir la eliminación de la capa de tierra fértil del suelo, pero hemos de tener en cuenta, que esto debió ocurrir hace años, cuando se edificaron vivienda y nave, y se adecuaron los exteriores.

La vegetación arbórea que existe en la de finca no se ve afectada por las edificaciones.

En este sentido, el impacto sobre la flora se puede decir que es escaso o compatible.

En la fase de funcionamiento u operacional, podemos decir que la vegetación no sufre negativos impactos. Solo es digno de mención el pisoteo cómo consecuencia del acceso de personas y vehículos.

De esta forma, el impacto lo podemos definir como escaso o compatible.

No quisiéramos dejar de apuntar que en estos suelos, en función de las actividades a realizar y desarrollar, la vegetación circundante no sufrirá alteración alguna, lo cual permite, desde este aspecto exclusivamente, una valoración de impacto nula.

- Impacto sobre la fauna.

Las alteraciones de la actividad proyectada va a originar sobre la comunidad de animales del lugar van a ser de dos tipos:

Unas originadas directamente como consecuencia de una eliminación de la vegetación que constituye el hábitat de numerosas especies animales. Esto haría que gran número de invertebrados y algunos pequeños vertebrados sean destruidos directamente o destruido su hábitat, viéndose imposibilitados para colonizar un nuevo medio de condiciones similares, aunque, como se ha descrito, esto debió pasar hace años durante la construcción de la nave, por lo que no se tendrá en cuenta.

Otras especies, generalmente aquellas que tienen más facilidad de movimiento y adaptación, o son de mayor envergadura (recordemos que nos encontramos en Zona de Protección de aves esteparias), podrían verse desplazadas a otros lugares más o menos próximos de características

similares, aunque dado que se lleva años realizando labores de recogida de aceituna y almacenamiento de aperos en la nave existente, esto no originará el abandono de las mismas.

El desplazamiento de aves a áreas próximas de similares características de la mayor parte de los vertebrados que tienen su hábitat en el emplazamiento, o encuentran en éste medio su lugar de refugio, puede tener algunas repercusiones en la estabilidad ecológica de éstas áreas destinatarias, ya que son enclaves aislados y van a originar nuevos reajustes en las interacciones intra e interespecíficas con las comunidades allí presentes. Así pues, determinados aspectos ecológicos y etológicos como alimentación, competencia, territorialidad, etc., pudieran verse afectados, pero dada la pequeña extensión del área impactada y la dispersión que tendría lugar al producirse éste desplazamiento, además de la existencia de las actividades desde hace años, hacen que estas interacciones sean poco significativas.

Por otro lado también podrían producirse perturbaciones sobre comunidades animales que se encuentran próximas al lugar de explotación como consecuencia de las emisiones de ruidos, la afluencia de personal, caminos, etc. Este es el caso de las comunidades asociadas a la vegetación de ribera de los arroyos próximos y a cultivos.

Por tanto podemos establecer que, durante la fase de construcción, los efectos que se produjeron sobre la fauna se limitaron al incremento temporal de los niveles de ruidos procedentes de los vehículos y de la maquinaria necesaria para la construcción. Este incremento temporal del ruido produjo, como mucho, que la fauna se desplazara algunos metros mientras duraban estas operaciones.

En este sentido, el impacto sobre la fauna en esta fase se puede considerar como de intensidad mínima.

Durante la fase de explotación, los impactos sobre la fauna derivarán como consecuencia del aumento de la actividad humana y del tránsito de vehículos que lleguen a la explotación.

Por éstos motivos consideramos que el área que puede verse afectada comprende unos 100-200 m. alrededor de la parcela, aunque el grado de afectación depende mucho de las especies en cuestión y hay especies que tan sólo se verán perturbadas mínima o puntualmente.

Por lo que el impacto sobre la fauna durante el desarrollo de la actividad propia para el funcionamiento de la finca, se define como intensidad mínima o nula.

- Impacto sobre los cultivos.

En éste punto tenemos que distinguir dos apartados:

- Cultivos colindantes a la finca objeto de la explotación y al camino de acceso, y cultivos existentes actualmente en la zona de la actividad.

A los cultivos colindantes a la finca y al camino de acceso, el impacto va a ser provocado por el polvo producido por el paso de vehículos en el camino de acceso.

> Afectará a una franja paralela al camino de ambas partes de éste en unos 3 m., pudiendo llegar en condiciones desfavorables a 10 m. desde la linde de cultivos hacia el interior de este.

- Cultivos propios de la finca, que mejorarán notablemente con lo que se producirá un impacto fuertemente positivo.

- Impacto socio económico.

Tal como se vio al describir el apartado Socio-Económico, uno de los puntos más favorables de la actividad es que ésta va a crear una demanda de empleo o a permitir que perdure la actividad familiar que describíamos en el documento principal del P.A., que será siempre bien acogida.

Consideramos muy positivo en éste sentido la explotación de los nuevos recursos y además, teniendo en cuenta que ello no es más que el primer eslabón de una cadena de actividades que de igual forma promoverán demanda de empleo.

El funcionamiento de las instalaciones adoptará beneficios que contribuirán a salvaguardar los recursos naturales, facilitando la explotación armónica de los recursos naturales de la finca, para realizar de este modo a facilitar el trabajo de la explotación con la aportación de superficie cubierta necesaria para desarrollar una actividad respetuosa con el medio, y que promueve la continuación de la economía familiar generalizada en la zona, tan necesarios para el desarrollo socio-económico de la zona, según lo expuesto, valoramos estas repercusiones como positivas y notables.

No existe impacto en la población por alteraciones de salud.

En definitiva, creemos desde un punto de vista socio-económico, que la actividad proyectada tendría un impacto muy positivo para la zona.

- Impacto sobre el paisaje.

Hemos de tener en cuenta que las construcciones, dadas sus dimensiones exteriores y la protección visual mediante pantalla de árboles, es de considerar que está integrada en el paisaje. Además durante la fase de funcionamiento, se tratará ser lo más respetuoso con el entorno, de forma que no exista suciedad en el mismo, además de mantener las fachadas blanqueadas y los demás parámetros exteriores en perfecto estado de conservación.

En este sentido, se define el impacto sobre el paisaje como escaso o compatible

En primer lugar, el acondicionamiento del lugar para el levantamiento de las instalaciones, accesos, edificaciones, etc., originó en su día movimientos de tierra, así como la eliminación de la cubierta vegetal, en determinadas zonas, lo que supuso una introducción de nuevos elementos en la escena, de un cambio en la morfología y el relieve y de una parcial desertización como consecuencia de la deforestación.

Dado que la actividad se instala en unas instalaciones totalmente colmatadas en el paisaje, bien conocida por todos, no existirá durante la explotación un impacto sobre la función sensorial por el contraste o la falta de ajuste entre los elementos visuales del medio y las que caracterizan a los nuevos componentes introducidos, ya que, efectivamente, no son nuevos.

C) Caracterización y evaluación de los impactos. Procedimiento utilizado.

Metodología.

Hemos elegido un método para la evaluación ambiental que se ajuste lo más posible a los objetivos y necesidades del proyecto a realizar.

Para ello se ha confeccionado y revisado una lista de causa-efectos, así como los distintos parámetros del proyecto, con posible incidencia ambiental y factores ambientales representativos de la alteración en el medio.

Todo ello nos lleva a una matriz de revisión causa-efecto, que mediante la reunión de técnicos que colaboran en ello, y discusión de los distintos parámetros y análisis del medio ambiente, en sus facetas físicas, bióticas y socio-económicas, nos conduce a una plataforma de trabajo.

A continuación, interrelacionando los distintos análisis desarrollados, se evalúan las modificaciones ambientales.

Es de resaltar los posibles errores en la definición de valor de cada uno de los componentes del equipo técnico a la hora de enjuiciar los distintos parámetros, dado el componente subjetivo existente.

Concluimos con una valoración global y balance de la viabilidad del proyecto, según los siguientes conceptos:

- Impacto crítico: Se da cuando se produce unos efectos muy graves, que o bien son irrecuperables, ya que pueden producir alteraciones ecológicas irreversibles o afectan a recursos de gran valor ambiental. Se considera un impacto crítico cuando se producen unos efectos inaceptables en el contexto, y por tanto, es necesarios que estas actuaciones sean alteradas sustancialmente o incluso puede llegarse a suprimirlas. Además de esto, para que el impacto se considere crítico, se deberá dar la circunstancia de que existan dificultades extremas que hagan imposible la adopción de medidas correctoras.

- Impacto mínimo. Se trata de efectos ambientales favorables, pero poco apreciables respecto a la situación preoperacional.

- Impacto ligero. Se produce efectos ambientales ligeros, pero las mejoras que se hacen son locales o temporales en la calidad de los recursos ambientales no fundamentales en el contexto de la zona.

- Impacto moderado. Se da una mejora ambiental significativa, pero no tiene un efecto generalizado.

- Impacto notable. Los efectos ambientales supone una mejora ambiental duradera y generalizada, y que supone un cambio sustancial respecto a la situación pre-operacional de recursos que se encontraban amenazados, sobre explotados, deteriorados o de alto valor ambiental.

- Criterios de Valoración.

- Signo de impacto:

(-) Efecto negativo.
(+) Efecto positivo

- Importancia o calidad actual de los recursos afectados.

4. Recurso de gran importancia social, económica o ecológica.
3. Afecta a la mayoría de la zona considerada.
2. Afecta a una porción minoritaria, pero no apreciable.
1. Afecta a pequeñas superficies o enclaves.
0. Impactos de representación territorial puntual inapreciable.

- Ámbito territorial del impacto.

4. Afecta a toda la zona considerada.
3. Afecta a la mayoría de la zona considerada.
2. Afecta a una porción minoritaria pero no apreciable.
1. Afecta a pequeñas superficies o enclaves.
0. Impactos de representación territorial puntual inapreciable.

- Intensidad de los impactos.

- Impactos negativos.

- 4. Muy importante crítico.
- 3. Importante, severo.
- 2. Moderada.
- 1. Escasa o compatible.
- 0. Efectos de intensidad inapreciable.

- Impactos positivos.
+ 1. Ligero.
+ 2. Moderado.
+ 3. Notable.

- Persistencia.

4. Efectos permanentes.
3. Efectos persistentes a largo plazo.
2. Efectos persistentes a medio plazo.
1. Efectos persistentes a corto plazo.
0. Efectos persistentes.

- Reversibilidad.

Sí. Reversible espontáneamente.
No. Irreversible espontáneamente.

- Sinergias.

Sí. Interacción entre los distintos impactos, que producen efectos superiores a la adición de cada uno considerado separadamente.

No. No se presenta la anterior situación.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente, se pueden resumir los impactos resultantes en la siguiente tabla (no se tiene en cuenta la fase de construcción por no tener sentido, ya que se construye hace años):

FASE DE FUNCIONAMIENTO

Elemento del Medio Afectado	Signo	Valor Recurso	Ámbito	Intensidad	Perspectiva	Reversibilidad	Sinergias	Diagnóstico
Paisaje	-	2	1	1	1	NO	NO	NOTABLE
Suelos	+	2	2	3	3	NO	NO	MODERADO
Vegetación	+	3	3	3	3	NO	NO	NOTABLE
Fauna	+	2	2	3	3	NO	NO	MODERADO

Según todo lo expuesto, se puede concluir indicando que el Impacto Global en la fase de funcionamiento se puede valorar como POSITIVO MODERADO.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

Podemos resumir la valoración global de las posibles interacciones ecológicas, según el siguiente Cuadro:

FASE OPERACIONAL	VALORACIÓN GLOBAL	DIAGNOSTICO ESTIMADO
EXPLOTACION	2	NOTABLE

Repercusiones Socio-Económicas Globales: NOTABLE (+)

- **CONCLUSIÓN**

En base a todo lo expuesto, el conjunto de impactos derivados de la Construcción y Explotación de la citada finca para las instalaciones descritas, a las que este informe se refiere, se considera como POSITIVO de magnitud al menos MODERADA.

Por tanto, el Proyecto de desarrollo de la Actividad de la finca, es concordante, en lo que a sus objetivos se refiere, con los establecidos en la Ley 7/2007 de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, y el resto de Normativa Sectorial que le es de aplicación.

D) Propuesta de medidas protectoras y correctoras, plan de restauración y programa de vigilancia ambiental.

- Descripción de las medidas protectoras y correctoras.

Serán de aplicación una serie de medidas protectoras y correctoras que eviten lo posible el impacto ambiental partiendo de la premisa de que siempre es mejor no producir dichos impactos que establecer sus medidas correctoras.

Estas medidas están diseñadas por un lado para proteger el medio de determinadas alteraciones que se producen durante las obras, minimizándolas, y por otro lado subsanar los daños finales producidos por una actividad como la que se desarrolla.

La corrección de los impactos puede consistir en:

- Reducir el Impacto.
- Cambiar la Condición del Impacto.
- Compensar el Impacto.

La reducción del impacto se consigue limitando la intensidad o agresividad de la sección que lo provoca: programas adecuados de implantación y explotación de las distintas actividades son algunas de las actuaciones en este sentido.

El cambio de la condición del impacto puede realizarse mediante actuaciones favorecedoras de los procesos de regeneración natural que disminuyan la duración de los efectos. La compensación ha de contemplarse cuando el impacto sea recuperable.

Finalmente, hay que resaltar que normalmente la eficacia de gran parte de estas medidas depende de su aplicación simultánea con la ejecución de la obra, e inmediatamente a la finalización de ésta y proceso productivo. No es este el caso ya que no se ejecutarán más obras. Por otro lado, no hay que olvidar que en las fases de planificación y diseño, pueden articularse otros tipos de medidas encaminadas a paliar los posibles efectos que pudieran derivarse del diseño del proyecto y para los cuales, caso de no contemplarse entonces, habría que aplicar medidas correctoras propiamente dichas.

A continuación pasamos a describir estas medidas:

Para minimizar el impacto sobre las aguas subterráneas y sobre el suelo, se evitará el vertido de aceites y grasas a la hora de la limpieza de motores y serán alojados de forma periódica en unos envase homologados donde se acopiarán y transportados a puntos destinados para ellos, siendo retirados por empresa autorizadas. Igualmente esto se realizara con todas las sustancias de desecho no biodegradables.

De forma similar se procederá con las basuras originadas por el personal de la explotación.

En caso de producirse vertidos accidentales, se procederá rápidamente a recoger la porción de tierra contaminada y trasladarla a vertederos adecuados. De este modo se evitara la percolación de estas sustancias a niveles inferiores o que sean arrastradas por las aguas de lluvia a lugares no deseados.

Se revisará un vallado de toda la finca con el objeto de evitar la entrada a personas ajenas a las instalaciones, así como a posibles accidentes.

Para reducir los niveles de ruido, las medidas protectoras consistirán en evitar deficiencias de engrases, mal ajuste de los elementos móviles, mal estado de los elementos y sistemas de rodadura y poleas, o mal emplazamiento de la maquinaria empleadas en la actividad.

Para evitar el exceso de emisión de gases se mantendrán los motores en estado de óptimo funcionamiento y puesta a punto, lo cual minimizara también el ruido.

Para evitar los olores, además de eliminarlos mediante el proceso a través de la ventilación se hará especial incidencia en el tratamiento de la yacija.

Se prohibirá la realización de cualquier tipo de vertidos que no sea el agua procedente de lluvias.

Para proteger la vegetación, tanto de la deposición de polvo y contaminantes emitidos durante la explotación como del trasiego de personas, y evitar la deposición de materiales arrastrados por las aguas de lluvia en el mismo, se colocó una pantalla de árboles en el perímetro, en las líneas paralelas a las fachadas, como protección.

Las operaciones para adecuar la edificación y ubicar instalaciones no deberán llevarse a cabo en los meses de primavera, ya que durante esta época es cuando crían la mayor parte de las especies animales, por lo que se producirían los consiguientes abandonos de las puestas o la destrucción de las minas, alterándose de esta forma su ciclo de vida.

- Propuesta de restauración.

Una vez finalizada la implantación de la actividad se llevará a cabo la eliminación de todo resto de residuos implicados en la edificación y obras.

Se realizará una descompactación del suelo donde se ubicaron instalaciones, hubo tráfico de vehículos, etc. Las plataformas están constituidas por tierra de la misma finca simplemente compactada, por lo que se realizará tras esta descompactación el acondicionamiento para la revegetación. Los restos de material, escombros de instalaciones y demás serán retirados pues no es aconsejable el que se mezcle con la tierra vegetal.

- Otras consideraciones:

En caso de abandono temporal del área de explotación para una posterior continuación de la misma, se observarán si existen nidos de aves, evitándose la destrucción de los mismos en épocas de cría, tomando las medidas que el Organismo Administrativo Competente dictamine en ese momento.

Aunque las construcciones se encuentran fuera de la zona de protección arqueológica, en caso de encontrarse restos arqueológicos, se detendrán inmediatamente las obras hasta ponerlo en conocimiento del Director Facultativo dándose conocimiento al Organismo Administrativo Competente. En este caso no se ejecutan obras, por lo que no es posible que aparezcan restos.

E) PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL: Seguimiento y Control.

Para dar cumplimiento a las medidas protectoras y correctoras se elabora un programa de vigilancia que queda resumido en el siguiente cuadro:

ELEMENTOS	I NDICADOR	VIGILANCIA
- Polvo	- Acumulación en cultivo o vegetación - Cantidad y extensión.	- Riegos necesarios. (1 vez mes)
- Erosión, arrastre y sedimentación.	- Acopios	- Estabilidad en los acopios.
- Caminos.	- Deterioro.	- Estado del mismo. Se vigilará cada tres meses.
- Ganado.	- Normal funcionamiento de la explotación	- Se vigilará el rendimiento medio comparado. Una vez cada 3 meses.
- Visibilidad, paisaje.	- Barreras vegetales. - Ubicación y extensión. - Especies propuestas. - Distancia entre árboles. - Mantenimiento.	- Al comienzo y cada 3 meses.
- Conservación de la tierra vegetal.	- Existencia de distintos apilamientos por estratos.	- Visual, color, textura. - Se vigilará la restauración para que cumpla la cobertura edáfica de 1m. – 1.5m.
- Recuperación de usos.	- Producción de cultivos.	- A medida que se vayan restaurando las zonas explotadas se vigilará la producción agrícola y la implantación de la vegetación natural especificada en el Plan de Recuperación.

MEDIO	ALTERACIÓN O IMPACTO	ACCIONES QUE LO MOTIVAN	MEDIDAS CORRECTORAS
Geología y geomorfología.	- Erosión	- Labores propias de la actividad	- Diseñar escombreras y apilamientos adecuados
	- Desprendimiento.		
	- Arrastres y sedimentación	- Instalaciones	- Moldear y estabilizar los taludes
	- Cambios en el relieve		- Gramíneas en escombreras.
Suelo.	- Destrucción directa.	- Labores extractivas.	- Diseñar las escombreras y apilamientos adecuados.
	- Compactación.	- Tráfico de vehículos.	
	- Alteración de la erosión.	- Deposiciones de contaminantes	- Evitar vertido de contaminantes
		- Movimiento de tierras	- Ubicar vertidos y residuos en zonas adecuadas.
		- Movimiento de tierras	- Evitar pérdida de arrastres, lavado y pérdida de sustancia edáfica.
		- Depósitos de materiales.	- Apilar la capa vegetal por estratos.
- Recuperación cobertura edáfica.			- Revegetación y adecuación de suelo para cultivos.
Hidrología.	- Inundación de la finca.	- Labores extractivas	- Diseño de la red de drenaje.
	- Erosión	- Restauración.	- Formular planes y medidas

			de emergencia para vertidos accidentales
	- Arrastres. - Cambio de proceso en sedimentación y erosión. - Vertidos accidentales. - Vertidos procedentes de la infraestructura necesaria.		
Calidad del aire.	- Polvo - Emisiones contaminantes gaseosas.	- Maquinaria - Trasiego de vehículos	- Minimizar y controlar la producción de polvo. - Compactación ypreparación de las vías de acceso.
,	- Ruido.	- Labores extractivas. - Motores.	- Control de emisiones durantes las operaciones - Buen mantenimiento de los motores.
Vegetación.	- Destrucción directa.	- Labores extractivas. - Desmonte.	- Extremar las medidas contraincendios.
	- Polvo. - Deposiciones de gases y partículas.	- Movimiento de tierras. - Movimiento de maquinaria pesada - Y otras acciones que produzcan compactación del suelo.	- Minimizar y controlar la producción de polvo. - Tierras de igual calidad o mejora de teirras. - Protección del arroyo.
Fauna.	- Destrucción directa de la fauna edáfica. - Destrucción del hábitat. - Perturbaciones.	- Labores extractivas. - Acciones que alteran la vegetación - Ruidos.	- Contra ruido. - Contra alteraciones de la flora. - Riesgo de incendios. - Realizar el desmonte de la vegetación.
	- Riesgo de incendios.	- Movimientos de personal en época adecuada para que no abandonen las puestas.	
Factores ecológicos, cadenas y redes troficas.	- Factores que afectan a vegetación y fauna.		
Agropecuarias.	- Pérdida de suelo. - Polvo - Variación en la calidad suelo. - Cambios de uso - Perturbaciones en cultivos próximos. - Efectos en el ganado próximo.	- Labor extractiva. - Desmonte. - Movimiento de tierras. - Tránsito de vehículos. - Variación de las propiedades del suelo. - Ruido. - Presencia de elementos extraños. - Polvo y deposiciones de contaminantes.	- Recuperación del subsuelo. - Recuperación de la capa vegetal. - Adecuación del suelo al uso del de cultivos. - Fertilización . - Lucha contra la erosión. - Riegos periódicos de las vías de acceso. - Evitar ruidos innecesarios
Socio-Económico.	- Variación de la tasa-de empleo - Efecto en la población activa - Cambios en la circulación de la zona.	- Labor agrícola. - Labor ganadera - Transportes pesados. - Materias primas.	Utilización de mano de obra local. - Recuperación de terrenos productivos. - Compensación económica por la explotación
	- Pérdida de terreno productivo. - Viabilidad para la realización de nuevas obras. - Arrastres. - Incremento de tráfico. - Alteraciones en vida		- Medidas de protección para el ganado caballar - Restauración de la zona. - Limpieza y mantenimiento de la carretera

	cotidiana de la zona.		- Compactación y mantenimiento de la via rural de acceso.
Paisaje	- Disminución de visibilidad. - Cambio en la morfología del paisaje. - Introducción de elementos extraños en la escena. Instalaciones, maquinaria, etc..	- Labores extractivas. - Tráfico de vehículos. - Instalaciones - Polvo. - Ruidos.	- Pantallas visuales. - Riegos periódicos.

RESUMEN NO TECNICO DE LA INFORMACION APORTADA

Del estudio del Informe Ambiental se desprende, sin entrar en consideraciones específicas del estudio y sí en la práctica actual del medio rural afectado según la ubicación de la actividad y del entorno del mismo, podemos indicar que representa una actividad beneficiosa para el municipio al crear riqueza en forma de puestos de trabajo y establecer una actividad que amplía y produce mejoras en el sector productivo además de ampliar los servicios indirectos de la localidad.

Por tanto, podemos resumir que es beneficioso para el entorno social y el desarrollo propio de la localidad.

CONCLUSIÓN

Con este documento, que complementa el Proyecto de Actuación, se pretende haber expuesto de forma clara la inexistencia de impactos ambientales en la zona, describiendo la preexistencia de las edificaciones e instalaciones de la parcela, la innecesariedad de tramitar autorización ambiental alguna, además del cumplimiento de la normativa en vigor en cuanto a la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno, quedando a la espera de obtener informe ambiental favorable para continuar con la tramitación del Proyecto de Actuación hasta su aprobación definitiva.

Osuna, 5 de febrero de 2019

Los Arquitectos,

Fdo. Antonio García Calderón

Fdo. Miguel Angel Rodríguez Rivas

3. Depósito estanco

FICHA DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las Fosas Estancas o de vertido cero, son recipientes estancos, destinados a la recepción de las aguas residuales domésticas o similares, fabricados en polietileno y para su instalación enterrada. Se recomienda la utilización de las Fosas Estancas en ausencia de conexiones a las redes de alcantarillado en aquellas ubicaciones donde no es posible realizar la infiltración al subsuelo o por normativa medioambiental de las autoridades competentes en zonas consideradas sensibles y donde no se autorizan permisos de infiltración.

Las fosas Estancas pueden incorporar como opción una sonda de nivele indicadora de la necesidad de limpieza del sistema.

PRINCIPALES CARACTERISTICAS

- Destinada al almacenamiento de aguas residuales domesticas o similares;
- Fabricadas en polietileno lineal aditivado anti UV por sistema de rotomoldeo, lo que se traduce en elevada resistencia mecánica y insensibilidad a la corrosión;
- Tapa diámetro 400 mm polietileno;
- Ventilación incluida;
- Sonda y cuadro de alarma detector de nivel máximo, opcional.

VENTAJAS
Elevada resistencia mecánica y insensibilidad a la corrosión.
Facilidad de instalación y mantenimiento.
Estanqueidad total.
Sin consumo energético y de bajo coste.
Ausencia de olores, a través de ventilación adecuada.

MANTENIMIENTO
Debido a la elevada resistencia y insensibilidad a la corrosión del material en que son construidas, las operaciones de mantenimiento necesarias se limitan a la retirada periódica del efluente acumulado por una empresa especializada en gestión de residuos.
El promotor, previamente a la obtención de la Licencia de obras que le permita instalar el depósito, suscribirá contrato con una empresa mantenedora del mismo homologada.

Depuración y tratamiento de Aguas residuales
Diseño de sistemas y soluciones a medida
Suministros para la industria y el profesional

FOSA ESTANCA
DK DEPURPACK FE VT 3.0

FICHA TÉCNICA

Las **Fosas Estancas, tipo DK DEPURPACK FE,** son recipientes estancos, destinados a la recepción de las aguas residuales domésticas o similares.

- Modelo: FE VT3.0;
- Posición de Asentamiento: Horizontal;
- Fabricado en polietileno lineal aditivado anti-UV, por sistema de rotomoldeo;
- Elevada resistencia mecánica e insensibilidad a la corrosión;
- Estanqueidad total;
- Tapa en Polietileno;

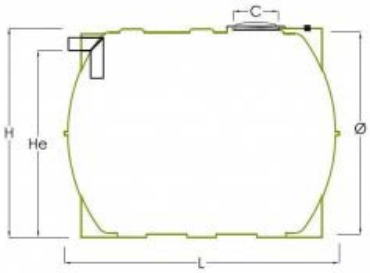

MODELO	VOLUMEN (l)	Ø (mm)	L (mm)	H (mm)	He (mm)	C (mm)	Ø TUBERIA (mm)	PESO (Kg)
FE VT3.0	3.000	1.500	1.910	1.540	1.325	400	110	120

4. Planos reformados

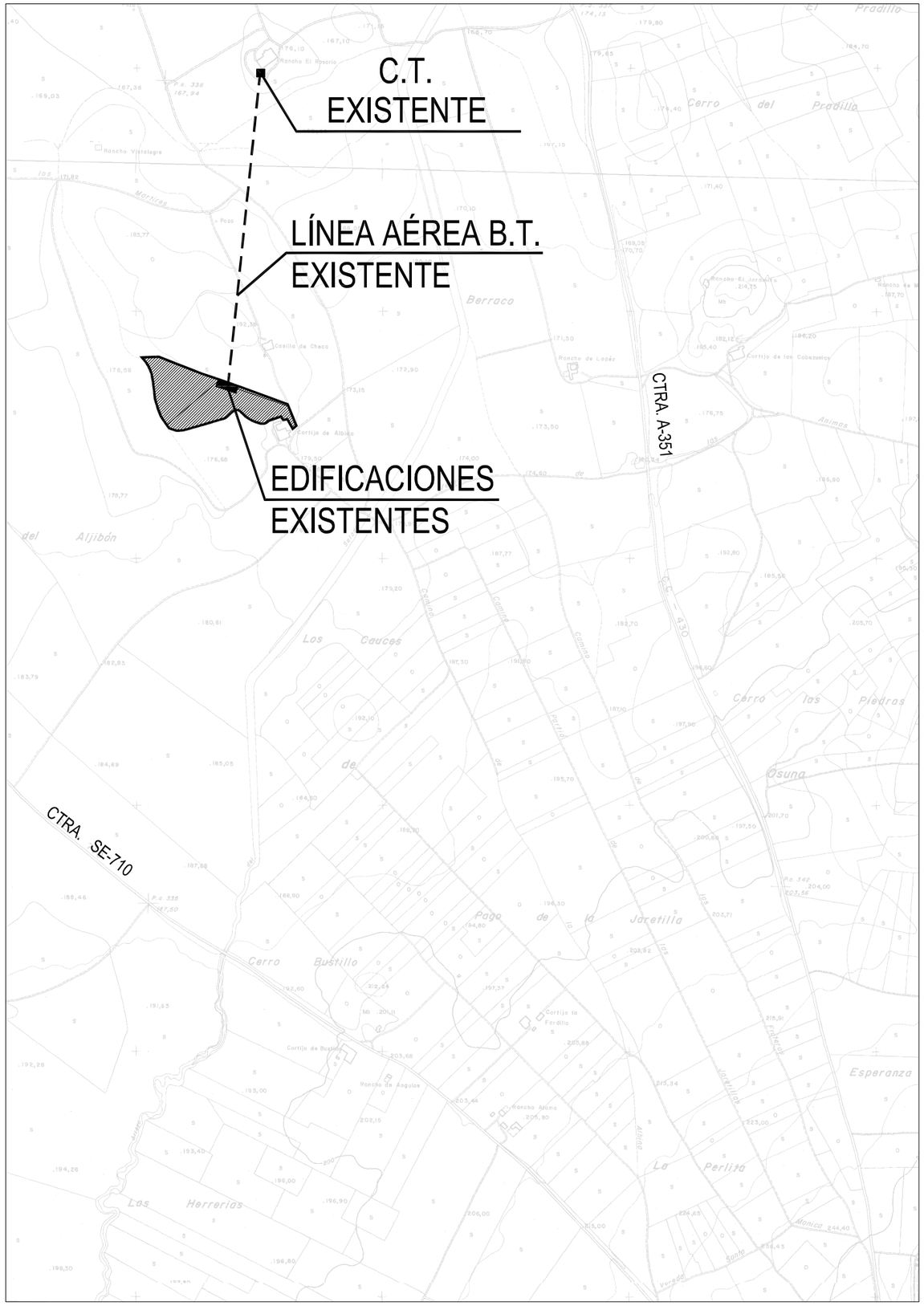

SITUACION E. 1:20.000

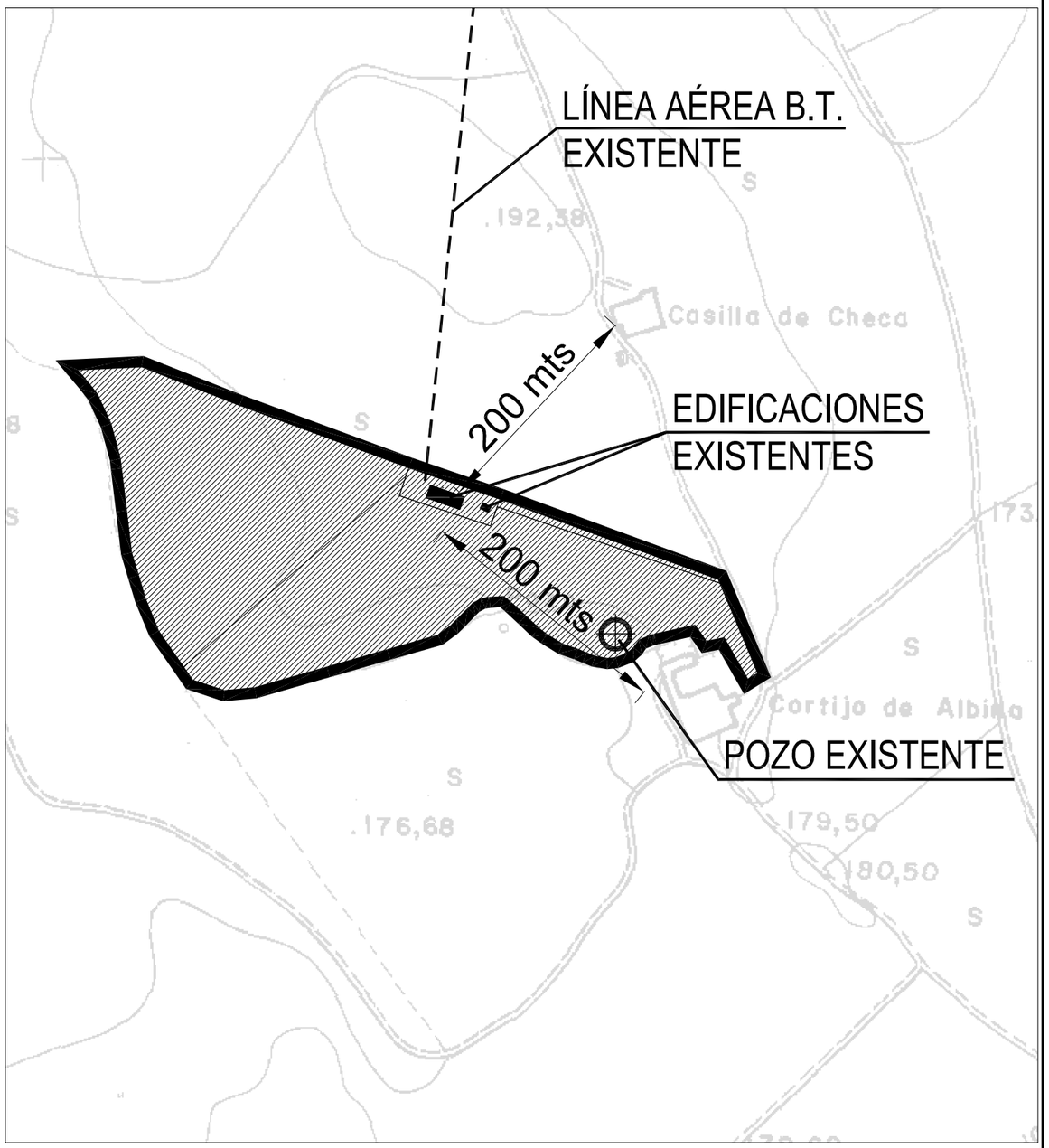

EMPLAZAMIENTO E. 1:5.000

ANEXO AL:

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

PLANO: **8**

DESIGNACION: **INFRAESTRUCTURAS I**

FECHA: *ENERO 2019*

Arquitectos:
ANTONIO GARCIA CALDERON
MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario/s:
D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

ESCALA: **1:5.000 1:20.000**

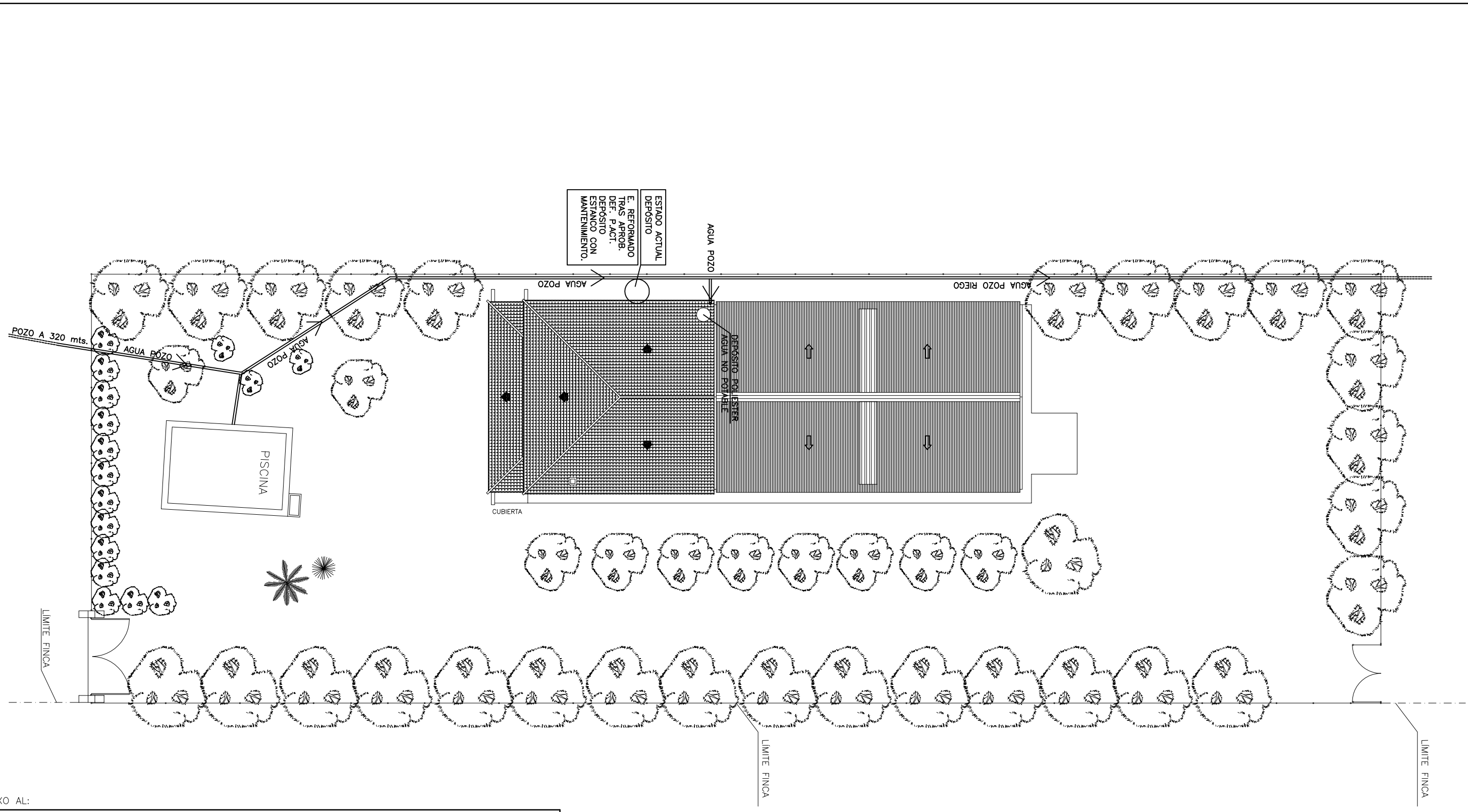

ANEXO AL:

PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA RURAL Y ALMACÉN DE APEROS EN LA EXPLOTACION AGRÍCOLA SITA EN LA PARCELA Nº 31 POLÍGONO Nº 138 AL SITIO DE "LA ALBINA" DEL TM DE OSUNA (SEVILLA).

PLANO: 9

DESIGNACION:

INFRAESTRUCTURAS II

FECHA: *ENERO 2019*

Arquitectos:

ANTONIO GARCIA CALDERON
MIGUEL A. RODRIGUEZ RIVAS

Propietario/s:

D. ADOLFO LARA ROMERO
N.I.F: 28.041.827-C

ESCALA: 1:250